

## **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR BERTAIT COLLEGE**

## **CAPITULO I: PRELIMINARES.-**

### **TITULO I: IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.-**

El Bertait College ubicado en calle el Rodeo 13.710 comuna de Lo Barnechea. Reconocido oficialmente por El Ministerio de Educación según Resolución N° 458 del 15 de Marzo de 1999, RBD 25224. Su sostenedor es la Sociedad Educacional BERTAIT S.A.

### **TITULO II: FUNDAMENTOS LEGALES.-**

El presente Reglamento Interno contiene normas de carácter técnico sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento educacional y está basado, entre otros cuerpos legales en las disposiciones establecidas en La Constitución Política de la Republica de Chile, 1980, Ley General de Educación No 20.370 del 2009, Estatuto de los Profesionales de la Educación: Ley 19.070 de 1991, Reglamento de la Ley No 19.070. Decretos Na453 de 1991, Código del Trabajo- Ley No 18.620 de 1987 y las modificaciones de las normas anteriores. Declaración de los Derechos del Niño. 1990 Artículos 2º,5º,7º,8º,9º,10º.

### **TITULO III:DEFINICIÓN.-**

Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-efectivo e intelectual de alumnos y alumnas.

### **TITULO IV: OBJETIVOS DE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.-**

- 1.-Ordenar la estructura, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos del Colegio, con el propósito de lograr la concreción de los objetivos propuestos por el establecimiento en su Proyecto Educativo y en el ámbito formativo del mismo.
- 2.-Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal y social.
- 3.- Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que constituyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- 4.- Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados. Así mismo establecer protocolos en caso de abuso sexual, tendiente a proteger a las víctimas y esclarecer los hechos brindando apoyo de especialistas.
- 5.-Contribuir a crear las condiciones técnico-pedagógicas y administrativas que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades del establecimiento, con el fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo.
- 6.-Propiciar y regular las relaciones entre el establecimiento educacional y la comunidad organizada, en función del logro de los propósitos educativos.

## **CAPITULO II: NORMAS GENERALES DE INDOLE TECNICO PEDAGOGICO.-**

**Artículo 1.-** Bertait College se compromete a formar alumnos y alumnas con una sólida formación valórica, dando relevancia al desarrollo físico y artístico, para alcanzar una

educación integral, todo lo anterior cimentado en una exigencia académica acorde con el plan educativo y formativo institucional.

**Artículo 2.-** Se atenderán los niveles Pre básica, Básica y Media. (Desde Pre kínder a 4° Medio).

**Artículo 3.-** En la jornada de la mañana funcionarán, los cursos desde kínder a 4° de Enseñanza media

\*Horario de Párvulos: 8:30 a 1:30 hrs.

\* Básica: 8:30 a 15:45 hrs. Recreos 15 minutos 1° recreo 9:30 a 9:45 2° recreo 11:15 a 11:30.

\* Media: 8:30 a 16:30 hrs. Recreos de 15 minutos.

**Artículo 4.-** Los Planes y Programas de Estudios se regirán de acuerdo a la Normativa Vigente impartida por el Ministerio de Educación

**Artículo 5.-** Los proyectos de curso, de asignatura, talleres deberán estar planificados al 31 de marzo de cada año.

**Artículo 6.-** La Certificación, las actas y toda documentación oficial deberán quedar completas al término del año académico. De acuerdo al Reglamento interno de Evaluación del Colegio y a la normativa vigente.

**Artículo 7.-** Las evaluaciones serán semestrales, basados en el Decreto de Evaluación y Promoción N° 551 de 1997 de Enseñanza Básica y 112 de 1999 y 83 de 2001, y sus modificaciones posteriores.

**Artículo 8.-** Las Evaluaciones se realizarán de acuerdo al calendario escolar.

### **CAPITULO III: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL; DESCRIPCIÓN DE CARGO Y FUNCIONES:**

**Artículo 9 .-** La institución posee los siguientes cargos para las respectivas unidades organizacionales, referentes a cada unidad a cual pertenece:

- Rector
- Secretario General
- Director Académico
- Director de Desarrollo Emocional
- Director de Finanzas y Administración
- Administrador
- Encargado de Convivencia Escolar
- Coordinador de formación
- Inspector
- Profesor Jefe
- Profesor de asignatura.
- DAE. Departamento asuntos estudiantiles-Secretarias
- Personal de mantenimiento ( y de seguridad)

**Artículo 10 .-** Los cargos enunciados en el artículo anterior, tendrán las siguientes descripciones de sus funciones:

#### **Título I.- Del Rector:**

a.- Orientar los lineamientos estratégicos del colegio en razón de la Misión, Visión y el





- b.- Mantener los vínculos con la Comunidad Nacional e Internacional.
- c.- Fallar en calidad de órgano unipersonal las apelaciones y peticiones de gracia, así como indultar a sancionados por faltas gravísimas o graves o aplicar admistía en los casos que sean sometidos a su conocimiento.
- d.- Determinar y o autorizar uso de elementos que ayuden a los procesos educativos, sea para el uso del colegio en su gestión educativa diaria, o de uso de los alumnos como elementos usado con el mismo fin.

#### **Título II.- Del Secretario General:**

- a.- Es el responsable de reemplazar al Rector en caso de ausencia, como además constituirse en un apoyo en tareas de gestión escolar y labores técnico pedagógicas.
- b.- Determinar los objetivos propios del establecimiento en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y de la comunidad nacional.
- c.- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- d.- Proponer la estructura organizativa técnico-pedagógica del establecimiento, salvaguardando los niveles básicos de Dirección, planificación y Ejecución.
- e.- Propiciar un ambiente estimulante en el establecimiento para el trabajo de su personal y crear las condiciones favorables para la obtención de los objetivos del colegio.
- f.- Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículum, procurando una eficiente distribución de los recursos.
- g.- Presidir los consejos técnicos y delegar funciones cuando corresponda.
- h.- Representar oficialmente al Colegio frente a las autoridades educacionales y a su vez cumplir las normas e instrucciones que emanen de ella.
- i.- Arbitrar las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión y visitas del Ministerio de Educación, cuando corresponda.
- j.- Estimular y facilitar el perfeccionamiento y capacitación del personal del Colegio, como asimismo la investigación y experimentación educacional.
- k.- Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del Colegio
- l.- Coordinar y ejecutar el proceso de admisión de alumnos.
- m.- Fallar las sanciones de carácter grave y gravísima, y las reconsideraciones que sobre las mismas se interpongan.
- n.- Escuchar al órgano asesor determinado como Comité de Convivencia, en las resoluciones ante faltas graves o gravísimas.
- o.- Modificar las resoluciones sobre faltas leves impuestas.

#### **Título III.- Director Académico:**

La dirección académica, tiene como función facilitar el desarrollo del proceso educativo, coordinando acciones que integren, canalicen y concierten los esfuerzos académicos, con el fin de armonizar el trabajo de los docentes, en función de logro de los objetivos educacionales propuestos por el establecimiento.

a.- Liderar de manera eficiente, responsable y colaborativa, el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos del Colegio Bertait.

b.- Establecer lineamientos educativo, formativos al interior de los diferentes niveles.

c.- Alinear los currículum a los valores del establecimiento, motivar y ejecutar proyectos innovadores que integren los procesos de enseñanza - aprendizaje.

d.- Articular e Implementar una Planificación Estratégica que sea compartida y apoyada por toda la comunidad educativa.

e.- Contribuir al Planteamiento del Modelo Educativo a Rectoría.

f.- Asegurar información útil para la toma oportuna de decisiones. Promover planes de mejora a la labor docente. Liderar procesos de Evaluación Docente.

g.- Planificación, desarrolla el Plan Estratégico de la Dirección de Docencia, Revisar y Retroalimentar las Planificaciones Académicas.

h.- Realizar presupuesto anual, Incentivar y Colaborar en la planificación de actividades del resto de las unidades de apoyo a su cargo; desarrolla en conjunto con la DAE (departamento de asuntos estudiantiles) todas las actividades extra programáticas y de apoyo para los alumnos.

#### **Título IV.- Director Desarrollo Emocional**

a.- Planificar las actividades del área, determinando objetivos, metas claras alineadas con las de la institución. Plan Estratégico.

b.- Diseñar el presupuesto de la Dirección. Organizar los recursos, implementando sistemas y procedimientos tendientes a mejorar el desempeño y los proceso de aprendizaje. Organizar, promover y liderar actividades, actos y campañas Escolares.

c.- Detectar las necesidades de su área, seleccionar objetivos, actividades, obtener recursos y generar metas e indicadores de logro.

d.- Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar las actividades de orientación vocacional y atender problemas de orientación a nivel grupal e individual.

e.- Gestionar las comunicaciones del colegio.

f.- Definir los objetivos del área de acuerdo a la planificación institucional y el proyecto educativo.

- g.- Establecer claramente los responsables de la ejecución de las actividades y se asegura que comprenden sus tareas, plazos y metas.
- h.- Monitorear el avance de la planificación retroalimentando el proceso permanentemente. Solicitar oportunamente información al personal a su cargo para diagnosticar las necesidades.
- i.- Supervisar las actividades de su área, y asegurar la coherencia de las planificaciones, la práctica y la utilización de los recursos.
- j.- Proponer e implementar soluciones a los problemas que se le presenten al área.
- k.- Hacer un seguimiento y mantener un registro de los estudiantes que están en proceso de acompañamiento, en su caso, disponer la derivación a especialistas internos o externos según corresponda, adjuntando los informes pertinentes.

#### **Título V.- Encargada de Convivencia Escolar**

- a.-Apoyar la formación integral de los alumnos del colegio Bertait, generando un clima de convivencia favorable para el proceso de enseñanza de los estudiantes.
- b.-Propiciar y apoyar los procesos para que se dé una sana convivencia en el establecimiento. Entendiendo la sana convivencia como; La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- c.-Responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el consejo escolar.
- d.-Encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por cursos, por niveles etc.) y la estrategia de implementación de Plan de Gestión.
- e.-Sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo escolar de los avances o dificultades en la implementación de Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.
- f.-Promover el cumplimiento de los protocolos para alcanzar una sana convivencia.
- g.-Liderar el proceso de Admisión.
- j.- Desarrollar activamente talleres y jornadas de desarrollo personal con los diferentes cursos o niveles. Atender en entrevistas de orientación a estudiantes y familias.
- k.- Informar a los profesores y directivos que corresponda sobre los estudiantes que están en proceso de acompañamiento.
- l.- Hacer talleres con los profesores para analizar la propuesta formativa del establecimiento, reflexionar acerca de ella y traducirla en acciones concretas.
- m.- La función principal, enmarcada en considerar las diferencias individuales de los actores de la comunidad educativa Bertait y promover la convivencia de los mismos favoreciendo un ambiente propicio para el aprendizaje.
- n.- Presidir el Comité de Convivencia Escolar y proponer a Secretario General la resolución para el caso de sanciones graves o gravísimas.
- ñ.- Hacer un seguimiento y mantener un registro de los estudiantes que están en proceso de acompañamiento, en su caso, disponer la derivación a especialistas internos o externos

según corresponda, adjuntando los informes pertinentes.

#### **Título VI.- Coordinador de Formación:**

- a.- Apoyar la formación integral de los alumnos del colegio Bertait, generando un clima de convivencia favorable para el proceso de enseñanza de los estudiantes.
- b.- Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar las actividades de orientación vocacional y atender problemas de orientación a nivel grupal e individual.
- c.- Organizar y supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de la Institución. Promover un buen clima de convivencia escolar.
- d.- Informar oportuna y sistemáticamente a los profesores y administrativos acerca de las exigencias administrativas del colegio: horarios, uso de libros de clase, registros de asistencia y comportamiento, y otras a fines.
- e.- Tomar medidas necesarias para el cumplimiento de las normas del colegio.
- f.- Supervisar el buen uso del tiempo de clases. Supervisar el correcto cumplimiento de las normas por parte de los estudiantes. Informar a los estudiantes y apoderados acerca de las normas de convivencia del establecimiento.
- g.- Mantener la confidencialidad de la información relativa a los estudiantes. Supervisar la actualización periódica de la hoja de vida de los estudiantes. Mantener un diálogo permanente con el profesor jefe del curso acerca de la convivencia de los alumnos.

#### **VII.- Inspectoría:**

- a.- Controlar los horarios de los diferentes estamentos que le competen: alumnos, docentes, paradoscentes, administrativos y auxiliares.
- b.- Autorizar el ingreso y la salida de alumnos del Establecimiento, así los atrasos de alumnos a ingresos hora clases y notificaciones en su caso al apoderado.
- c.- Supervisar permanentemente el estado de conservación de la infraestructura del Establecimiento.
- d.- Informar de las horas de clases no hechas.
- e.- Supervisar el cumplimiento por parte de los alumnos del Reglamento Interno.
- f.- Controlar la formación y disciplina de los alumnos en los actos cívicos realizados en el Establecimiento, como también la participación de ellos fuera del colegio.
- g.- Participar en los diversos actos oficiales del Establecimiento.
- h.- Preocupación por la prevención y seguridad escolar.
- i.- Controlar la buena presentación personal, tanto del alumnado como del personal a su cargo.
- j.- Atender a los padres y apoderados por problemas conductuales de los alumnos y también por situaciones especiales producidas en los cursos. (disciplina).
- k.- Gestionar el clima organizacional y la convivencia.
- l.- Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones frente a casos especiales de alumnos.
- m.- Determinar la aplicación de reglamento y resolución de faltas leves, dentro del ámbito de sus atribuciones; dejando constancia de la misma en el respectivo libro de clases, así como la reconsideración sometida a su conocimiento.
- n.- Supervisar y apoyar a los alumnos en el patio, sala de clase, comedor, y otras dependencias del establecimiento.

o.- Asistir a los alumnos en caso de enfermedad, situaciones conflictivas de convivencia escolar u otras.

p.- Vigilar el pronto regreso a clase después de recreo.

q.- Supervisar las horas de estudio en ausencia del profesor.

r.- Hacerse presente en los recreos, como medida preventiva para el normal desarrollo de las actividades recreativas u otras.

**Título VIII.- Profesor Jefe:**

- a.- Elaborar un Plan Operativo tendiente a diagnosticar, planificar, realizar y evaluar acciones destinadas a facilitar la adaptación de los alumnos a la vida escolar; incorporar a los apoderados a la acción formativa del colegio, fortalecer la salud física y mental de los niños y niñas.
- b.- Organizar y coordinar la acción de los diferentes profesores de curso para que haya comunidad de objetivos y de procedimientos de acuerdo a las características del grupo que lo conforma.
- c.- Participar en la acción y evaluación formativa de los alumnos y colaborar con el profesor del subsector, entregando asesoría.
- d.- Confección de informe ante infracciones del presente reglamento solicitadas por Dirección de Desarrollo Emocional (Comité de convivencia escolar) en su caso por Secretaria General y / o Rectoría.

## **Título IX.- Profesor:**

- a.- Estudiar la secuencia de contenidos de su especialidad, su coherencia, correlación e integración con otras asignaturas.
- b.- Proponer, analizar y unificar criterios respecto de la aplicación de métodos técnicos y uso de material didáctico para facilitar el aprendizaje de los alumnos.
- c.- Cautelar la flexibilidad en la administración de instrumentos evaluativos. Respetando las características de cada curso.
- d.- Ejercer la función docente, ciñéndose a las disposiciones legales vigentes, planes y programas de estudios emanados del Ministerio de Educación.
- e.- Integrarse a las actividades en las fechas establecidas en el Calendario Escolar o las adoptadas por el propio Colegio y a los departamentos por asignatura.
- f.- Mantener una adecuada presentación personal acorde a su profesión. Evitar las vestimentas y apretadas o sugerentes.
- g.- Planificar, organizar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades del proceso enseñanza aprendizaje que contribuya al desarrollo del alumno.
- h.- Resguardar el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas de estudios en el desempeño de la labor docente.
- i.- Fomentar e internalizar en los alumnos, valores, hábitos y actitudes que posibiliten su desarrollo espiritual, moral, cultural y física en forma positiva y armónica.
- j.- Exigir a los alumnos una correcta presentación y aseo personal, como también el cuidado de la sala de clase.
- k.- Deberá recibir y entregar la sala de clases ordenada y limpia.
  
- l.- Estar presente en las formaciones de los alumnos y pasar a la sala junto a ellos.
- m.- Mantener la disciplina de los alumnos, tanto en la sala como patios y talleres, en los actos oficiales, desfile, otros de similares caracteres.
- n.- Realizar los turnos que fije la dirección. Reuniones de apoderados , y asistir a las actividades que califique el colegio como Oficiales.
- o.- Solicitar en cada clase los justificativos y registrar la asistencia diaria de los alumnos. Informar a la Dirección o Inspectora, los casos de alumnos con inasistencia reiterada y problemas de aprendizaje. Hacer cumplir el Reglamento Interno de los alumnos para controlar los aspectos disciplinarios, higiene, seguridad y bienestar de los alumnos.
- p.- Cumplir con el horario de clase para lo cual fue contratada.
- q.- Asistir a los Actos educativos, artísticos, encuentros deportivos y desfiles programados por el establecimiento. Participar en consejos técnicos y reunión de profesores.

r.- Mantener comunicación permanente con los Padres y/o Apoderados proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y orientación de sus hijos o pupilos. Registrar en libro de clase las citaciones a los apoderados: Asunto, sugerencias y acuerdos con sus respectivas fechas y firmas.

s.- Actuar oportunamente en caso de emergencia o accidente escolar, sea o no alumno de su curso.

t.- Mantener al día el libro de clases y anotar oportunamente las materias tratadas en clases. Evaluar oportunamente a sus alumnos y registrar el las notas establecidas en el Reglamento Interno de Evaluación. Las notas de las pruebas deben ser registradas en el libro a más tardar la semana siguiente a la realización de la prueba. Registrar las calificaciones en el sistema computacional del establecimiento en un plazo de dos semanas después de aplicado en instrumento evaluativo.

u.- Acompañar a los alumnos en las actividades extra programáticas que se realizan durante las horas de clases.

v.- Determinar la aplicación de reglamento y resolución de faltas leves, dentro del ámbito de sus atribuciones; dejando constancia de la misma en el respectivo libro de clases.

#### **Título X.- Personal Paradocente:**

Es el que tiene como responsabilidad apoyar o complementar el proceso de enseñanza-aprendizaje en labores relacionadas con: auxiliar de párvulos, actividades extra programáticas, monitores en su caso lo serán tutores contratados por el establecimiento para apoyos de la función docente.

Tendrán como funciones:

a.- Asistencia de párvulos y cursos de primer ciclo.

b.- Apoyar y colaborar al docente en su labor con los alumnos.

c.- Preparar material para apoyar la clase, de acuerdo a las instrucciones, supervisión , supervigilancia expresadas por el docente a cargo.

d.- Asistir a la educadora en la sala de clase, patio, comedor como una eficiente colaboradora en el ámbito pedagógico, formativa y disciplinario, conformado ambas un gran equipo.

#### **Título XI: Del Jefe finanzas y Administración, Administrador; Secretaria y Personal de mantenimiento**

**El jefe de finanzas**, tendrá como función proveer las solicitudes de acciones de mantención , disposición de la viabilidad de recursos para los mismos. De igual forma realizar toda acción destinada al pago de los emolumentos del personal del establecimiento en su caso proveedores. Realizar la acción de administración del campus del Colegio.

**Administrador:** En cargado de la acción de administración y ejecución todo trabajo que deba materializarse para el correcto funcionamiento del Inmueble que se destina al fin de la educación

**Secretaria:** Personal de apoyo a la gestión administrativa, en las diversas áreas sean académica, directiva y en su caso en finanzas y administración.

**Personal de Mantenimiento:** Tiene como misión desarrollar labores diarias de manutención del inmuebles, incluidos aquí el personal que realiza labores de seguridad y cuidado del establecimiento

**Título XII: DAE: El departamento de asuntos estudiantiles, esta enfocado en las siguientes funciones:**

a. Tiene como misión, apoyar la formación integral de los alumnos del colegio Bertait, generando instancias y actividades más allá de lo académico, generando así estudiantes activos, comprometidos con su entorno social y con un reconocido sentido pertenencia.

b. Funciones Estratégicas: Organiza, promueve y lidera actividades, actos y campañas escolares ; Coordinar con el equipo directivo las fechas de las principales actividades del establecimiento. Aplica diferentes estrategias para conocer las inquietudes, de los profesores, estudiantes y familias. Promueve, motiva y estimula la participación de la comunidad. Capacidad para alinear el currículo con los valores declarados en el Proyecto

Educativo - Anima a los profesores a participar con los estudiantes en diferentes actividades lectivas y no lectivas, reconociendo en cada una de ellas un sentido formativo.

- Integra a los apoderados en las actividades de formación del establecimiento.

c. Otras Funciones:

Actividades Extraprogramáticas: Salidas a terreno; Vinculación con el medio (entorno) ; Actividades culturales ; Actividades sociales; Talleres extraprogramáticos - Actividades que involucren a la comunidad Bertait - Consigue los espacios físicos en que se realizarán los eventos Perfil de Departamento de Asuntos Estudiantiles / Bertait College - Hace difusión oportuna de los eventos a toda la comunidad a través de distintos medios (mail invitaciones, redes, etc.)

Vinculación Exalumnos: Promover las relaciones de amistad y vinculación entre los ex alumnos del Colegio, Mantener el contacto con los egresados.

d. Cualidades Relevantes:

El Encargado de la Dirección de Asuntos Estudiantiles del Colegio Bertait, por la naturaleza de su cargo deber contar con una serie de cualidades que le permitirán desempeñar con mejor eficiencia sus labores:

- Se compromete con entorno social y cultural del establecimiento. Promueve los valores de la Institución. Logra que las actividades que impulsa se transformen en tradición del establecimiento, pasando a formar parte de la cultura escolar. Logra que el establecimiento se proyecte hacia el entorno a través de las actividades que realiza. Establece redes de colaboración. Provee apoyo, supervisión y se responsabiliza por las tarea que ha delegado. Demuestra apoyo y confianza en el trabajo conjunto. Mantiene un trato cordial con las personas. Cumple con los compromisos contraídos. Actúa con creatividad. Se esfuerza para que algunos proyectos se autofinancien.

#### **CAPITULO IV: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.-**

**Artículo 11.** - Los Alumnos al matricularse adquieren los siguientes Derechos.

- a.- Recibir la enseñanza, acorde a los planes aprobados por el Mineduc, en educación científico humanista.
- b.- Participar en todas las actividades académicas curriculares propias del curso y de las demás de carácter extra programáticas que el Colegio promueva y ejecute, salvo impedimento específico o prescripción médica, debida y oportunamente informada y registrada en el establecimiento.
- c.- Ser respetado, valorado y apoyado siempre por todos los miembros de la comunidad educativa.
- d.- Desarrollar su libre expresión de ideas y su capacidad creadora en un marco de respeto.
- e.- Conocer el contenido de las anotaciones.
- f.- Conocer anticipadamente fechas de pruebas, trabajos y tareas con su contenido.
- g.- Conocer el resultado de las evaluaciones en un plazo máximo de dos semanas de haberse aplicado un instrumento para tal efecto.
- h.- Que se cumpla el calendario de pruebas y/o evaluaciones fijadas con anterioridad. Inc. 9.- En caso de enfermedad o situaciones debidamente justificadas por su apoderado, deberá ser evaluado de acuerdo a los procedimientos señalados.
- i.- Acceder a materiales y salas necesarias para su trabajo estudiantil. (Biblioteca, laboratorio, computadores).
- j.- Aquellos alumnos que en representación del Colegio, deban salir de la ciudad tendrán derecho a que se les fije una nueva fecha para rendir pruebas, interrogatorios o entrega de trabajos, teniendo un plazo máximo de una semana para regularizar su situación académica.
- k.- La alumna embarazada se mantendrá como alumna regular, hasta que su salud lo permita. En caso contrario se adecuará una calendarización especial de actividades, o en su caso, se dispondrán las medidas para proceder a cerrar su año escolar si correspondiere.
- l.- En caso de repetición de curso de los alumnos les será cancelada la matrícula para el año siguiente, salvo aceptación otorgada por gracia, por Rectoría de la institución, previa petición del alumno y apoderado, petición que no será susceptible de reconsideración o apelación en caso de no concederse. (esta cláusula comenzará a regir para el año académico 2015 en adelante).
- m.- Tiene derecho a denunciar, reclamar, ser oído y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos así como de acceder a los recursos que considera la presente orgánica, para recurrir las sanciones interpuestas.
- n.- derecho a presentar los recursos establecidos en su favor y solicitar ser escuchado el y / o su apoderado. así como ejercer su derecho a petición y a solicitar en los casos que se establecen petición por gracia a rectoría del establecimiento.

**Artículo 12: - De los Deberes de los Alumnos.**

- a.- Asistir regular y puntualmente a las clases y actividades que tienen por horario.
- b.- Propiciar un ambiente de amistad y compañerismo, tanto en su curso como en el colegio.
- c.- Cuidar los bienes materiales de sus compañeros, colegio, y propios.
- d.- Mantener una actitud respetuosa con los Educadores y Funcionarios, solucionando a través del diálogo los problemas que se presenten.
- e.- Prestar atención al profesor cuando éste imparte su clase, o entrega instrucciones para el trabajo escolar.
- f.- Prestigiar con sus actitudes fuera del Establecimiento los valores que le han sido inculcados en las aulas.
- g.- Evitar comentarios mal intencionados que dañen la buena y sana convivencia y la reputación tanto de compañeros como del personal que labora en el Colegio, dentro y fuera de éste.
- h.- Cumplir con materiales solicitados y entrega de trabajos en los plazos estipulados por cada profesor.
- i.- No portar artefactos tecnológicos (mp3, mp4, celulares, notebook, netbook, planchas de pelo, cámaras de video, cámaras fotográficas de cualquier tipo, instrumentos musicales, etc.), dentro del horario de clases, exceptuando Artículos explícitamente permitidos por el profesor.
- j.- No realizar conductas reñidas, contra la moral y o las buenas costumbres y o las normas de urbanidad fijadas por el establecimiento y de uso convencional en nuestra vida social. Así, en este orden, el estudiante está obligado a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- k.- Conocer y cumplir a cabalidad todas las disposiciones del presente reglamento.

**Artículo 13.- De la Presentación Oficial:**

**Título I.- Del Uniforme:**

- a.- El uniforme es la manifestación sensible de la Identidad del Colegio con la comunidad, por tal motivo es obligatorio su uso.
- b.- Las niñas usarán falda institucional, blusa blanca o polera con logo del colegio, calcetas azules, poleron y corbata con logo del colegio, parca o chaquetón institucional.
- c.- Queda prohibido el uso de maquillaje, joyas y el largo de la falda deberá ser de cuatro centímetros sobre la rodilla como máximo.
- d.- Para el varón; pantalón de paño beige, pudiendo ser liso o con bolsillos, de acuerdo al que el colegio publique como modelo, chaqueta azul con insignia, camisa blanca o polera, polerón color azul institucional.

**Título II.- Del Uniforme De Educación Física.**

- a.- El uniforme de educación física será: buzo institucional, polera, short con logo del colegio.

- b.- El uso será obligatorio sólo en el horario que corresponda y en ocasiones especiales, autorizados por la dirección.
- c.- Las zapatillas de educación física deberán ser de color blanco o negra o , deportivas, su planta deberá ser acanalada para evitar accidentes (no se aceptarán zapatillas planas y/o de lona).
- d.- El alumno(a) cuenta con quince minutos para ducharse y vestirse con el uniforme, en el caso que se disponga por parte de la institución uso de camarines.
- e.- Las niñas deberán llevar el cabello tomado, sin tintura, extensiones ni trenzas con accesorios artesanales.
- f.- El corte de pelo de los varones podrá ser usado como límite máximo hasta el cuello de la camisa. La Inspectoría General se reserva el derecho de decidir si el pelo de algún alumno esta desordenado por el largo o tinturas aplicadas, para normalizar su corte y aspecto.
- g.- Los alumnos(as) del Colegio deberán presentarse diariamente en el Establecimiento perfectamente aseados. En el caso de los varones afeitados y sin bigote.
- h.- Los varones no podrán usar aro de ninguna especie y las damas no podrán usar colgantes por peligros de accidentes. No está permitido el uso de piercing en ninguna parte del cuerpo.
- i.- Queda prohibido el uso de parcas y abrigos en otro color que el azul institucional.
- j.-.- Los accesorios de invierno, tales como bufandas, guantes y gorros deben ser de color azul.

#### **ARTÍCULO 14 - De la Asistencia a Clases del alumno:**

- a.- Deberá asistir al menos al 85% de las clases del año para ser promovido de curso.
- b.- Las inasistencias deberán justificarse mediante comunicación escrita y firmada por el apoderado en la agenda escolar del Colegio.
- c.- Los alumnos deben permanecer en el establecimiento hasta el término de cada jornada. Cualquier salida debe ser solicitada personalmente por el apoderado al Inspector General y en circunstancias muy especiales, se autorizará. En ambas situaciones se dejará constancia en el "Registro de Salida de Alumnos".
- d.- Las actividades extra programáticas serán según horario establecido previamente por el docente a cargo y comunicado oportunamente por escrito al apoderado.
- e.- Las inasistencias a pruebas debe justificarse al día siguiente con certificado médico o personalmente por el apoderado y estar dispuesto a rendirla en el momento que tenga la asignatura correspondiente, salvo acuerdo con el docente de la asignatura o calendarización especial por motivo justificado autorizado por la Dirección del establecimiento.

#### **Artículo 15. - De La Puntualidad Como Exigencia Educativa**

- a.- Las clases en la mañana se inician a las 8:30 hrs.
- b.- Se permitirá el atraso de un alumno que presente justificativo o esté acompañado de su apoderado.



- c.- Al segundo atraso, Inspectoría General informará por escrito al apoderado, para que supervise la puntualidad de su pupilo.
- d.- Al tercer atraso, el alumno deberá presentarse con el apoderado, y será objeto de “detención académica” ( significa para estos efectos; citar al alumno el día sábado de la misma semana a cumplir horario de 9.00 am a 13 horas donde realizará actividades de orden académicos).
- e.-Atrasos entre horas de clases: al primero recibirá una amonestación verbal; al segundo se registrará como falta leve en su hoja de vida; al tercero se considerará una falta grave.
- f.- Evitar retirar al alumno(a) del Colegio durante la jornada (Cita médica, viaje, etc.) en caso contrario su apoderado deberá retirarlo, quedando registrado en el libro de “Salida de Alumno” por parte de Inspectoría General.
- g.- Toda salida del establecimiento para actividades oficiales del colegio, tales como: eventos deportivos, sociales, académicos y/o recreativos debe ser previamente autorizado en forma escrita por el apoderado.
- h.- Respecto a la permanencia de los alumnos(as) en el Colegio después de la jornada de clases por actividades extra programáticas estas serán comunicadas por escrito al apoderado por el profesor, inspector o funcionario correspondiente.

#### **Artículo 16. - Del Comportamiento y Actitud.**

- a.- Se exigirá un buen comportamiento al alumno dentro del colegio y fuera de él, especialmente cuando lo represente o mientras use su uniforme oficial.
- b.- Es imperativo el respeto que deben tener los alumnos hacia sus compañeros y personal del establecimiento, siguiendo fielmente el espíritu del colegio.
- c.- Esta estrictamente prohibido fumar en el Colegio, incluso en sitios públicos en que el alumno vista el uniforme oficial del establecimiento.
- d.- Se exigirá respeto hacia los valores patrios, autoridades públicas, religiosas y a toda norma moral plenamente identificada con los objetivos del colegio.
- e.- Si un alumno (a) provoca daño a la propiedad privada o pública, agresión verbal o física a un tercero será objeto de amonestación escrita y citación apoderado.
- f.- Serán merecedores de observación meritoria, los alumnos que dignamente representen al Colegio en eventos artísticos, deportivo, culturales, serán un ejemplo a seguir por sus compañeros.
- g.- Al finalizar cada año se destacaran los 3 mejores alumnos de cada curso consignándolos en el “Cuadro de Honor”.
- h.- Al finalizar el año escolar se destacaran los 3 mejores alumnos con el premio “Berta Hidalgo”, en el ámbito académico y valórico.

#### **Artículo 17.- De las Actividades de Curso fuera del Establecimiento.**

- a.- Tanto paseos como campamentos de curso, serán a título particular de los interesados y el Colegio no se hace responsable del evento como de sus consecuencias.
- b.- Todo curso que desee realizar una gira de estudios o “salidas formativas o de estudios” deberá contar con la aprobación de la Dirección y previa autorización escrita de los padres

o apoderado del pupilo. El Profesor Jefe o profesor de asignatura, o el que se determine para el evento, acompañará a los alumnos en dicha actividad.

c.- La Dirección del Establecimiento podrá suspender la actividad programada ante alguna situación imprevista grave que implique riesgo para el normal desarrollo de la actividad o implique eventual riesgo a los estudiantes o participantes..

d.- Los beneficios bailables, eventos masivos y otros análogos, que impliquen venta y consumo de bebidas alcohólicas no serán autorizadas por la Dirección del Colegio, quedando estrictamente prohibido.

### **Artículo 18: - De la Relación del Colegio con la Comunidad.**

a.- El Colegio está abierto a la comunidad, tanto para actividades como para la participación de familia.

b.- Los alumnos podrán visitar con ayuda fraterna y show de motivación a modo de ejemplo, hogar de ancianos, saludos a Carabineros de Chile, Bomberos entre otros, siempre con la autorización y visita guiada y supervisada por el Colegio, dándole tal carácter cuando un funcionario del establecimiento concorra como responsable de cada comitiva.

c.- Los alumnos del colegio podrán participar, además, en exposiciones de arte, representaciones artísticas, encuentros de teatro, competencias deportivas, entre otras. Así de igual forma podrán participar en campañas de índole nacional que ayuden a reforzar los sentimientos de patriotismo y el valor de la solidaridad.

d.- En todo momento el establecimiento está dispuesto a recibir sugerencias y reclamos por parte de los miembros de nuestra comunidad escolar, para estos efectos el conducto regular es siempre en una primera instancia el profesor jefe, quien tiene la autoridad de resolver o derivar la situación al área correspondiente en caso de ser de mayor gravedad, en caso que esta sugerencia o reclamo sea dirigida a Dirección Docente o de Desarrollo Emocional debe venir por escrito con nombre Rut y firma de la persona que hace la denuncia.

e.- Podrán presentar sus reclamos sobre cualquier situación de abuso o injusticia que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa siguiendo el conducto regular que de acuerdo con la ley establece que las quejas o denuncias deben ser formuladas por escrito para que sean admitidas a tramitación por la dirección del establecimiento, consignando el nombre, firma y Rut del denunciante. Además, el texto debe ser conocido por el acusado.

### **Artículo 19: - Sobre el Cuidado de la Infraestructura.**

a.- Es de responsabilidad de todos los alumnos mantener limpias y ordenadas la sala de clase respectiva de la cual ha hecho uso, sea la ocupación de la misma correspondiente a salas de especialidad ( temáticas) o la asignada en forma permanente al curso.

b.- Será de responsabilidad del estudiante, el cuidado del mobiliario, éste responderá por los daños que ocasione.

c.- El alumno que incurra en falta provocando algún daño al equipamiento computacional y otros equipos, deberá responder solventando los gastos que signifique la reposición o reparación del equipo; considerándose además una falta grave.



d.- La multicancha se utiliza para realizar las clases de Educ. Física, actividad deportiva y recreativa, por lo tanto, está sujeta a lo que indican los puntos 1 y 2 de este párrafo.

e.- Los pasillos, escaleras, comedor, baños son lugares de tránsito en el Establecimiento, por lo tanto los alumnos no deberán correr, gritar en ellos especialmente en horas de clases.

f.- Es responsabilidad de todos mantener el aseo, cuidado de murallas, vidrios, enchufes, interruptores, fluorescentes que se encuentren en las dependencias del Colegio.

**Artículo 20: De los Artículos de Valor.**

a.- No está permitido el ingreso de celulares, MP3 players y Mp4, Discman, (Personal CD), ordenadores personales, Cámara Digitales y cualquier artículo tecnológico que no esté considerado como material de enseñanza (Tablet) y previamente debidamente autorizado en forma expresa por rectoría.

- b.- El establecimiento No se hace responsable por pérdida, robo o deterioro de los aparatos mencionado en el numeral anterior.
- c.- Si se sorprende al alumno con alguno de estos aparatos se procederá al retiro de los mismos quedando en poder del profesor jefe. Sólo serán entregados si el apoderado del alumno implicado lo retira.
- d.- La pérdida de dinero, joyas o útiles de valor que el alumno ingrese será de responsabilidad directa de los alumnos, el colegio no se responsabilizara por dicha pérdida.

#### **Artículo 21: - De la Responsabilidad en el Trabajo Escolar.**

- a.- Será de responsabilidad del alumno mantener en buen estado sus útiles escolares.
- b.- El alumno será responsable de traer los materiales solicitados con antelación por el profesor. El no cumplimiento de esta obligación quedará registrado en su hoja de vida como falta leve, debido a los focos de indisciplina que provocan alumnos sin material en clases.
- c.- El alumno que sea sorprendido copiando en una prueba será considerado como falta grave, registrando esta conducta en su hoja de vida. El alumno será evaluado con nota mínima.
- d.- La medida anterior se aplicará también si el alumno presenta trabajos de otra autoría como propios y a aquellos que facilitan la copia o plagio del mismo.
- e.- El alumno que falte a una evaluación sin justificación, debe estar en condiciones de rendirla desde el momento en que se reintegre a clases.
- f.- En caso de inasistencia a evaluación justificada mediante apoderado personalmente o certificado médico, se fijará una nueva fecha de evaluación.
- g.- En caso de ausencia prolongada debidamente justificada (licencias médicas prolongadas), se confeccionará un calendario de evaluación, el cual no debe contener más de 2 evaluaciones diarias, excepcionalmente se podrá a petición del interesado solicitar a la Dirección de Desarrollo Emocional (Director de Comité Convivencia) la realización de pruebas en el hogar y material a fin de evitar el atraso en las distintas materias por la no concurrencia a clases, entidad que discrecionalmente podrá aceptar o no la petición.

### **CAPITULO V: NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA.-**

#### **Artículo 22 - Sobre Observaciones Conductuales.**

##### **Título I.- Del Comité de Convivencia Escolar y Mediación ( Comité de Mediación)**

Existirá un comité de convivencia escolar y mediación, integrado por:

- a.- Encargado de Convivencia Escolar,
- b.- Dirección de Desarrollo Emocional
- b.- Coordinador de formación,
- c.- Inspector; quienes estarán a cargo de ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del comité. Podrán en su caso disponer y llevar a efecto la investigación, mediación y realización de informes sobre alguna situación relacionada con la convivencia escolar.

d.- Adicionalmente, podrán integrar el comité el Secretario General y Rector, cuanto a título de los antes descritos amerite su inclusión para la más acertada recopilación de antecedentes y fundamentaciones de posteriores decisiones, donde tendrá voto y voto

Este comité tendrá , las siguientes funciones:

a.- Proponer y adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.

b.- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar.

c.- Analizar y procedimiento Proponer al Secretario General la sanción en caso de faltas graves o gravísimas

d.- Este comité actuando en calidad de mediador, tendrá como misión es resolver de modo consensuado las dificultades que puedan ocurrir en temas de convivencia al interior del establecimiento.

e.- Podrá realizar todas las intervenciones tendientes a generar resolución alternativa de conflictos, recabando antecedentes, escuchando a los afectados o involucrados, sus padre a personal del plantel que puedan colaborar en el esclarecimiento de las situaciones para una mejor resolución de la materia. Pudiendo para su desempeño actuar como órgano o mandar a alguno o algunos de sus integrantes para el efecto.

f.- Tendrá como función ser el órgano por el cual se catalicen la decisión que se propondrá al Secretario General par resolución de sanciones ante faltas graves o gravísimas.

Presidirá el Comité el Encargado de Convivencia Escolar (Director de Comité de Convivencia).

## **Título II.-De la Mediación y resolución alternativa de conflicto. De las denuncias y su tramitación ante el Comité de Mediación**

1.- Ante la denuncia de conflicto entre 2 o más integrantes de la comunidad escolar, procederá de acuerdo al siguiente protocolo:

a.- Escuchar y tomar testimonio de las partes involucradas por separado. Lo cual determinara, entrevista con los involucrados, en su caso de ser necesario con los apoderados y o padres de los mismos. Diligencias que se perfeccionaran dentro del los 15 días aceptada a tramitación la denuncia, el cual se podrá ampliar por resolución fundada del comité

b.- Buscar evidencias que puedan aportar información sobre los hechos (físicas o verbales) las cuales se adjuntan a los antecedentes recopilados en las declaraciones. Plazo para recabar información será de 20 días desde terminado las declaraciones.

## **Título III: De los beneficios y salidas alternativas de resolución y conflicto.**

a.- En caso que el comité determine que la acción puede ser susceptible de salida alternativa, para faltas graves y faltas gravísimas; propondrá a la secretaría general las siguientes salidas alternativas:

b.- Buscar un avenimiento reparatorio entre las partes, el cual se consignará por escrito por el o los involucrados.

c.- En caso de deterioro de bienes del establecimiento, agresiones físicas entre alumnos (peleas) que según reglamento estaban consignadas por suspensión, podrá, por resolución

fundada, conmutarse por: a) trabajo comunitarios; los cuales se definen como labores de aseo, ayuda académica, o trabajo comunitarios al interior del establecimiento, así como otros análogos que puedan definirse de acuerdo a las características del alumno, edad, sexo y condición.

d.- Sin perjuicio de lo anterior, se informará a los padres o apoderados de los alumnos involucrados en los hechos acontecidos, el proceso indagatorio y las medidas adoptadas, las que en caso de corresponder a trabajo comunitario deberá ser aceptada por el apoderado del alumno en cuya persona se hace recaer la medida; en forma escrita, quien en caso de no hacerlo, se adoptaran las medidas establecidas en el manual de convivencia, para la (s) falta(s) en cuestión, dejándose sin efecto el método de resolución alternativo de conflictos.

e.- Podrá igualmente proponer no perseverar en la persecución punible o en la investigación, cuando a título del comité no hay argumentos para continuar la investigación.

En cualquiera de los cuatro número anteriores, será El Secretario General el encargado de fallar, ratificando o modificando la medida alternativa propuesta; en su caso produciendo las cautelares adicionales necesarias, para la debido cumplimiento y objetivo de la medida alternativa que se hará efectiva en su caso.

De la resolución, se notificará personalmente a los involucrados pudiendo recurrir dentro de tercero día hábil ante el Secretario General, ante quien podrá presentar reconsideración fundada.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas para la resolución alternativa de conflictos determinará el término de dicho procedimiento, determinando acto seguido la aplicación regular del reglamento para el caso respectivo.

#### **Titulo IV: Del Bulling escolar:**

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. ( art- 16 letra b. Ley 20536).

#### **Acápite I.- Protocolo De Actuación Frente A Casos De Bullying**

Definiciones Básicas a tener en consideración:

a.- **Conflicto:** Personas que entran en desacuerdo. Potencial para aprendizaje, intereses incompatibles.

b.- **Violencia:** Uso ilegítimo de poder y fuerza. Daño a otro como consecuencia.

c.- **Agresión:** Comportamiento defensivo natural ante amenazas eventuales. Surge frente a situaciones de riesgo.

d.- **Bullying:** Viene literalmente del inglés “bully” que significa matón o bravucón; en ese sentido, se trataría de conductas que tienen que ver con la intimidación, la tiranización, el

aislamiento, la amenaza, los insultos, sobre una víctima o víctimas señaladas que ocupan ese papel. Sin embargo, también se utiliza este término para designar la exclusión social como forma agresiva de relación.

Es un tipo de violencia permanente entre pares, existe abuso de poder, es sostenido en el tiempo. Es producto de un tipo de relaciones, donde a un sujeto se le marca la ausencia de una característica o condición esperada o la presencia de otra que no es socialmente valorada. Una vez que una víctima ha sido elegida, cualquier característica puede ser utilizada para hacer operar el Bullying.

### **Acápite II.- Características Del Bullying:**

- 1.- Debe existir una víctima indefensa atacada por un agresor que abusa o por un grupo de ellos.
- 2.- Debe existir una desigualdad de poder – “desequilibrio de fuerzas” – entre el más fuerte y el más débil. No hay equilibrio en cuanto a posibilidades de defensa, ni equilibrio físico, social o psicológico. Es una situación desigual y de indefensión por parte de la víctima.
- 3.- La acción agresiva tiene que ser repetida. Tiene que suceder durante un período largo de tiempo y de forma recurrente. La agresión supone un dolor no sólo en el momento del ataque, sino de forma sostenida, ya que crea la expectativa de la víctima de poder ser blanco de futuros ataques.
- 4.- El objetivo de la intimidación suele ser un solo alumno aunque también pueden ser varios pero este caso se da con mucha menos frecuencia. La intimidación se puede ejercer en solitario o en grupo, pero se intimida a sujetos concretos. Nunca se intimida al grupo.

### **Acápite III.- Características De Las Víctimas Del Bullying.**

Las víctimas son más vulnerables. Aquellos que tienen un problema o defecto físico, poseen rasgos indígenas, bajo rendimiento, piensan diferente de la mayoría, o vienen de otros países.

**Víctimas pasivas:** Aislados, con pocos o ningún amigo, parecen débiles y vulnerables, inseguros y con baja autoestima. Por lo general no piden ayuda.

**Víctimas activas:** Inquietos, impulsivos y provocadores. Son muy impopulares, responden en forma agresiva cuando son atacados.

### **Acápite IV.- Características En General De Las Víctimas De Bullying:**

- a.- Arañazos y muestras evidentes de lesión física.
- b.- Son frecuentemente ridiculizados, intimidados, llamados por sobrenombres ofensivos.
- c.-Tienen el material escolar deteriorado.

- d.- Son los peores en actividades en grupo.
- e.- Son excluidos de los grupos.
- f.- Les cuesta hablar en clases y denotan inseguridades en sus actitudes.
- g.- Se muestran distraídos y pierden el interés por las actividades escolares con facilidad.

#### **Acápite V.- Características De Los Agresores**

- a. Eligen a compañeros/as débiles e indefensos como objeto de sus agresiones.
- b. Intimidan, agreden, ridiculizan a sus víctimas y dañan sus pertenencias.
- c. Ejercen influencias negativas en los demás compañeros incitándolos a agredir y a silenciar a sus víctimas.
- d. En el caso de acoso escolar en alumnas; sus manifestaciones no son tan evidentes, es un maltrato más rebuscado que incluye rumores difamatorios, manipulación de relaciones, etc.
- e. Para identificarlos hay que tener en cuenta las siguientes características de personalidad:
  - i. Fuerte temperamento, enojables y de baja tolerancia a la frustración.
  - ii. Fuertes físicamente, de la edad de las víctimas o mayores.
  - iii. Desafiantes y agresivos hacia los adultos, necesitan sentirse superiores.
  - iv. Autoestima alta, no son inseguros.
  - v. Actitud negativa hacia el establecimiento, se inician temprano en comportamiento antisociales.
  - vi. Beben alcohol, cigarro y drogas ilícitas.

#### **Acápite VI.- Características De Los Espectadores.**

- a. Son quienes potencian al agresor.
- b. Influyen en el desarrollo de la situación de violencia.
- c. Se diferencian por parámetros morales, carácter y forma de actuar.
- d. Pueden ser ayudantes del agresor o sus amigos.
- e. También existen espectadores neutrales, no quieren complicarse la vida, no obstante no reaccionan denunciando, se callan y toleran.
- f. A veces los espectadores apoyan y defienden a la víctima o a veces al agresor.

#### **Acápite VII.- Tipos De Bullying.**

Los principales tipos de maltrato que podemos considerar se suelen clasificar en:

- 1) Verbal: Suelen ser insultos y sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores. También son frecuentes los menosprecios en público o al estar resaltando y

haciendo patente de forma constante un defecto físico o de acción. Últimamente el celular se está convirtiendo en vía para este tipo de maltrato.

2) Psicológico: Son acciones encaminadas a minar la autoestima del individuo y fomentar su sensación de inseguridad, temor y miedo; obligar a entregar algún objeto o dinero y también para hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes. El componente psicológico está presente en todas las formas de maltrato.

3) Físico: Como empujones, patadas, puñetazos, agresiones con objetos. • Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, • Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

4) Social: Pretenden ubicar aisladamente al individuo respecto del grupo en un menor estatus y hacer partícipes a otros individuos, en ocasiones, de esta acción. Esto se consigue con la propia inhibición contemplativa de los miembros del grupo. Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala. Estas acciones se consideran bullying “indirecto”.

5) Ciberbullying: Uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, web-sites difamatorios, y otros medios análogos, dispuestos para la misma finalidad de acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios de acción encaminados al mismo fin.

El ciber-acoso es voluntarioso e implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico.

## **Acápite VIII.- Procedimiento Para Investigar Una Denuncia Por Bullying.**

### **Apartado I.- Primera Etapa: Se Conoce La Situación.**

El objetivo de esta etapa es recepcionar la posible denuncia en el menor tiempo posible.

1.- Recepción de la posible denuncia. Cualquier integrante de la comunidad puede recibir una posible denuncia dentro del colegio y dirigirse al Director de Desarrollo emocional ( encargado de convivencia escolar) del establecimiento. Puede ser de forma verbal o escrita. Se sugieren como receptores de la denuncia: Un profesor con el que se tenga confianza, el profesor jefe, el Encargado de Desarrollo Emocional, el Equipo Directivo o inspector General.

Se garantizará protección a la presunta víctima y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de

ser así, se le debe informar al Encargado de Convivencia para llevar a la presunta víctima a un centro asistencial cercano y constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad aunque ello no se advierta externamente.

2.- Aceptación: Ayudarle a aceptar la situación. Evitar la negación y huida. Trabajar la autoinculpación. Reconocimiento: Fomentar la valoración de su imagen.

3.- Quien reciba la denuncia debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia, ( Director Desarrollo Emocional), quien se debe coordinar para proceder a investigar el caso. El Encargado de Convivencia tiene la obligación de coordinar e investigar la situación preliminar, procurando separar al posible victimario de la posible víctima. El Encargado de Convivencia asigna a quien realizará la entrevista a la presunta víctima,. Se recibe la denuncia y se deja evidencia de la misma por escrito.

4.- El Encargado de Convivencia deberá reunir al Comité de Convivencia, incluyendo a los profesores jefes de los cursos respectivos, para informar de la posible denuncia y coordinar las estrategias a implementar, estableciendo de forma tentativa la gravedad de la misma. Se decidirá, según la situación y su posible gravedad, de hacer la denuncia e informar a las familias de los implicados, ya que en este primer momento se trata de una sospecha. En este momento se debe recopilar la información existente sobre los sujetos implicados.

## **Apartado II.- SEGUNDA ETAPA: Recopilación De Información.**

El objetivo de esta etapa es verificar la posible situación de Bullying para evitar actitudes alarmistas en el menor tiempo posible. La autoridad responsable debe procurar proteger a la presunta víctima. Así el Director de Desarrollo emocional (encargado convivencia) deberá, por si o a través de un mandatario, cual podrá ser en primera instancia uno de los integrantes del comités de convivencia; para:

1.- Citar al posible victimario para que narre su versión de los hechos. Tiene derecho a que se considere su versión de los hechos como verosímil, razón por la cual se requiere una investigación preliminar de la situación denunciada, no obstante se deben tomar medidas cautelares, primando el principio de la inocencia. Utilizar formato de entrevista vigente en el colegio, dejando evidencia por escrito en el Libro de Inspectoría General. Control: Mensaje claro “NO SE TOLERARÁ LA VIOLENCIA EN EL COLEGIO.” Detección: Discernir quien instiga y quienes secundan. Responsabilidad: Potenciar la responsabilidad de las propias acciones.

2.- Establecer medidas preventivas de protección a la presunta víctima, también se puede vigilar los lugares donde es más factible que se produzca una situación de acoso, conversación con los cursos implicados sobre la importancia de la convivencia escolar y el peligro del Bullying. Se puede suspender al posible agresor como medida cautelar, en caso que ello evite un conflicto mayor, protegiendo tanto a la posible víctima como al posible victimario. Todo ello de manera preventiva y mientras se realiza la investigación preliminar. Estas medidas se informan a los apoderados respectivos. De igual forma se informara de la medida al Secretario General quien deberá ratificar, o modificar las medidas propuestas, pro el Comité.



3.- Entrevista con los padres y/o apoderados de los involucrados. A los apoderados se les informará de los hechos que se investigan, de las evidencias que existen a la fecha, de las medidas adoptadas, del procedimiento legal que compete al colegio, de los pasos que se siguen en la ley de violencia escolar según la gravedad de los hechos. Se solicitará la colaboración de los apoderados de la víctima para realizar la denuncia en caso que se llegue a esa instancia y de los apoderados del posible victimario para colaborar en toda la investigación. Utilizar formato de entrevista vigente en el colegio, dejando evidencia por escrito de la entrevista.

4.- El Encargado de Convivencia asignará a la persona que le ayudará a recabar la información necesaria (por ejemplo: Orientador, Psicólogo, Profesor jefe, el mismo Encargado de Convivencia, o todos a la vez). Este proceso se realizará bajo absoluta confidencialidad. En este punto es fundamental contar con la ayuda profesional del Psicólogo del Colegio, en caso que este existirá, a quien se le puede solicitar la verificación de la denuncia y la realización de las entrevistas para recabar información que debe quedar registrada por escrito. Utilizar Pauta de indicadores de urgencia, dejando evidencia por escrito donde se establecen los acuerdos con los padres, apoderados (as) y alumnos (as).

5.- La persona encargada de recabar los antecedentes debe citar a posibles testigos dentro del establecimiento, todos aquellos que pudiesen conocer los hechos pero no participaran directamente en ellos, por ejemplo puede citar al personal asistente de la educación, al personal administrativo, a los compañeros de curso, etc. Utilizar formato de entrevista vigente en el colegio, dejando evidencia por escrito en el Libro de Inspectoría General de su realización.

6.- Quien recopila la información se encarga de redactar un informe general. En dicho documento se debe establecer claramente: antecedentes recopilados, existencia o no existencia de Bullying, gravedad de la situación y medidas implementadas hasta el momento. El objetivo de este documento es entregar la información necesaria para sugerir o no la existencia de Bullying y proponer las medidas a desarrollar en lo sucesivo. Se debe adjuntar la Lista de cotejo aplicada en el caso.

### **Apartado III: TERCERA ETAPA: VERIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LA POSIBLE DENUNCIA.**

El objetivo de esta etapa es confirmar la gravedad de la denuncia, teniendo conocimiento que el hecho cual esta en proceso de verificación puede revestir el carácter de infracción de ley .

**1.- Si no se confirma la gravedad de la denuncia de Bullying:** Se debe revisar el procedimiento establecido y las medidas preventivas existentes en el colegio. En este caso se debe dejar en claro a todos los implicados que la posible denuncia no constituye un hecho de gravedad de Bullying. Tanto la posible víctima como el posible agresor tienen derecho a solicitar que se revise la medida en contra, de la cual deberán reponer fundadamente dentro de tercero día ante el Secretario General. En consecuencia se activará la etapa que sigue.

**2.- Se confirma se confirma la gravedad de la situación de Bullying:** En este caso , se debe actuar en forma paralela en resolviendo varias instancias.

1.- Encargado de convivencia, informará a los profesores jefes respectivos para desarrollar los lineamientos generales a seguir, y en su caso se presentará al Consejo de profesores para su conocimiento.

2.- El Encargado de Convivencia llamara al comité de convivencia para informar de la gravedad de la denuncia y proponer las vías a desarrollar con los implicados. De este consejo se espera una determinación a seguir como colegio frente al caso.

3.- Se debe informar a la posible víctima y al posible victimario de que la investigación confirmó la denuncia y de la determinación que se tomó como colegio, en calidad de medida disciplinaria, cual será notificada por el Director de Desarrollo Emocional a los involucrados y fallada por el Secretario General a proposición del Comité de convivencia. Ello se informa en presencia de los apoderados respectivos, cautelando la situación para evitar que se encuentren. En este momento se informa acerca del derecho que tienen los implicados para solicitar la revisión de la medida, en carácter de reposición fundada dentro de tercero día ante el Secretario General, quien tendrá el plazo de 15 días para fallar. De notificada la resolución podrán por medio de petición fundada apelar ante Rectoría, dentro del plazo de 5 días de notificada la resolución que fallo el recurso de reposición. La apelación se interpondrá en tiempo y forma ante el Secretario General , quien analizado que la apelación esta fundada y dentro de plazo elevara los antecedentes ante rectoría, quien tendrá el plazo del 30 días corridos para fallar. Dicha resolución no será susceptible de recurso alguno.

#### **Apartado IV.- QUINTA ETAPA: ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN.**

1.- Comenzar un trabajo de Orientación Psicológica con todos los implicados en el caso. Conversación y reflexión, si es necesario hacerlo por separado.

##### **I.- CON LA VÍCTIMA.-**

a.- Desarrollar herramientas efectivas de autocuidado, la capacidad de visualizarse como menos vulnerable y de poner límites.

b- Derivación a Orientación.

c- Evaluación psicológica en el colegio o externa según el caso o necesidades o factibilidad.

d- Escuchar al agredido y ayudarle a visualizar si tuvo algo de responsabilidad, sin minimizar la gravedad del hecho. Sobre todo se debe creer al agredido, no obstante siempre es bueno educar al agredido para que sienta que puede evitar el conflicto siguiendo estrategias preventivas.

e- Formar para que la víctima considere las vías de reparación que estime necesarias, entre ellas la posibilidad de que los agresores compensen el daño causado. Los agresores también deben ser educados.

f- Actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede, etc.

g.- Recomendación de atención psicológica externa si procede.

## **II: CON EL VICTIMARIO.-**

a.- Participación en un proceso de mediación.

b.- Derivación a Orientación.

c.- Evaluación psicológica en el colegio, colegio o externa según el caso o necesidades o factibilidad

d.- Los agresores deben ponerse en la perspectiva de la víctima, al igual que los cómplices y los que por omisión participaron.

e.- Se debe establecer una sanción reparatoria. Se debe incluir algún acto frente al curso, si es que la agresión los incluyó. Si hubo burlas, hacer algo para que la víctima recupere su dignidad. Por ejemplo petición de disculpas de forma oral frente al curso y/o por escrito. Desarrollar la capacidad de empatía y de expresión adecuada de sentimientos negativos en niños abusadores. Ayudarlos a conectarse con su propia vulnerabilidad y de él a la de los demás. ¿Si no hay sangre no hay herida?

f.- Se solicitará a los agresores sus propuestas para superar el problema.

g.- Aplicación de las correcciones estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede, etc.

h.- Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.

## **III: CON EL CURSO O LOS ESPECTADORES.-**

a.- Realizar una charla frente al curso. Si es necesario, separar a hombres de mujeres para hablar el tema puntual, luego hablarle al curso en su conjunto, estableciendo los compromisos que se requieran, motivando a los jóvenes para el aprendizaje de la convivencia escolar.

b.- Los testigos mudos: ayudarlos a superar el miedo, aprender alternativas de enfrentar situaciones.

c.- Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados. Trabajo formativo durante el Consejo de Curso.

- d.- Favorecer actuaciones que ayuden a la inclusión de la víctima al curso.
- e.-Tareas de responsabilidades a la víctima.
- f.- Campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.
- g.- Realizar un monitoreo permanente del curso.

#### **IV.- CON LOS PADRES Y APODERADOS(AS) DE VÍCTIMA Y VICTIMARIO.-**

- a.- Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.
- b.- Se debe solicitar a los padres y/o apoderados sus propuestas para participar comunitariamente en la resolución del conflicto.
- c.- Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.

#### **V.- CON LOS PROFESORES Y EL PERSONAL DEL COLEGIO.-**

- a.- Coordinar con la totalidad de los profesores medidas de disuasión.
- b.- Medidas de protección excepcional hacia la víctima para comprender su estado de falta de participación en clases y conductas disruptivas. - Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.
- c.- El Profesor Jefe con apoyo de Departamento de Orientación y Psicólogo debe realizar una intervención familiar.

#### **VI.- CON LOS PADRES DE LA VÍCTIMA**

Se realizará una INTERVENCIÓN DE COLABORACIÓN:

- a.- Contención de la angustia de los padres;
- b.- Ayuda a los padres a No culpabilizar a niño ni a ellos mismos.

#### **VII.- CON LOS PADRES DEL NIÑO AGRESOR.-**

Se realizará una INTERVENCIÓN DE RECONOCIMIENTO sobre el grave problema a resolver, en dos ejes:

- a.- No consentir más agresiones por parte de su hijo.
- b.- Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.

#### **VIII.- CON LOS PADRES DEL GRUPO DE ACOSADORES.-**

Se realizará una INTERVENCION dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse:

a.- Pedir Perdón.

b.- No permitir más agresiones por medio del autocontrol, a través del desarrollo del propio criterio y autoestima.

En esta última fase de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva, el encargado de Desarrollo Emocional trabajarán utilizando el método Pikas u otro similar de Resolución de conflictos.

Este método se utiliza para disuadir al agresor/a o agresores/as de su ataque hacia un compañero/a.

Se trata de una serie de entrevistas con el agresor/a o agresores/as, los espectadores/as y la víctima de forma individual, en las que se intenta crear un clima de acercamiento y se acuerdan estrategias individuales de ayuda a la víctima.

El objetivo de la intervención es conseguir que los miembros del grupo, de forma individual, tomen conciencia de la situación que están viviendo y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su situación social. Entre ellas:

1º. ENTREVISTAS INDIVIDUALES: Con cada alumno/a implicado (5 a 10 minutos por persona). Se comienza por quién lidera el grupo y se continúa con el resto de agresores/as y espectadores/as para finalizar con la víctima.

2º. ENTREVISTAS DE SEGUIMIENTO: A la semana, con cada alumno o alumna, dependiendo de la disponibilidad horaria de la Orientadora El intervalo entre la primera entrevista y la de seguimiento será a los 15 días aproximadamente.

3º. ENCUENTRO FINAL EN GRUPO DE AFECTADOS Y AFECTADAS: Mediación grupal para llegar a acuerdos de convivencia y que se produzca la conciliación. Quedará por escrito lo que pasa y si se incumplen acuerdos, haciéndoles ver que si el maltrato continuase, habría que tomar otras medidas. También habrá que fijar fechas para revisar la evolución del caso. El papel de la Orientadora será el de facilitador de la comunicación, aportando soluciones positivas y moderando turnos de intervención.

## **IX.- SANCIONES**

Luego de acreditado el hecho se el Secretario General, previa, proposición del comité de convivencia, determinara si existe posibilidad de dar una salida alternativa al conflicto, o derechamente determinará la sanción en caso de falta gravé o gravísima.

Respecto a las faltas leves, el presente reglamento se remite a las disposiciones ya expresadas.

En el caso que se determine forma alternativa de resolución y esta no dieran el resultado deseado, sea por disconformidad de los involucrados o la familia no preste la atención solicitada el colegio podrá tomar otras acciones según sea el caso. Así:

a.- Será llevado el caso ante el Comité de convivencia escolar, para tomar medidas de acuerdo al Manual de Convivencia del Colegio. Así este comité propondrá al Secretaria General la resolución a tomar.

b.- Así elaborará un informe por escrito para que el Secretario General, determine:

b.1.- resolución sancionatoria de acuerdo a las faltas graves o gravísimas determinadas por el Secretario General. Dicha resolución la notificara a los involucrados el Director de Desarrollo Emocional y presidente de Comité de convivencia, informándole al afectado, del derecho que tienen los implicados para solicitar la revisión de la medida implementada en carácter de reposición fundada dentro de tercero día ante el Secretario General, quien tendrá el plazo de 15 días para fallar. De notificada la resolución podrán por medio de petición fundada apelar ante Rectoría, dentro del plazo de 5 días de notificada la resolución que fallo el recurso de reposición. La apelación se interpondrá en tiempo y forma ante el Secretario General, quien analizado que la apelación esta fundada y dentro de plazo elevara los antecedentes ante rectoría, quien tendrá el plazo del 30 días corridos para fallar. Dicha resolución no será susceptible de recurso alguno.

c.- Paralelamente podrá, si a juicio del Secretario General el hecho puede revertir el carácter de delito, disponer la materialización de la denuncia formal ante el Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones. En esta etapa se debe adjuntar la Pauta de Informe Concluyente y todos los antecedentes recopilados hasta el momento.

d.- Se informara de la denuncia al Mineduc.

d.- Aplicación de medidas que por efecto de la denuncia le sean encomendadas al establecimiento.

### **Artículo 23.- Denuncias de connotación sexual y maltrato a menores:**

Sobre el particular se aplicará lo dispuesto en Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, y Protocolo de acción ante maltrato, violencia o agresión de adultos miembros de la comunidad escolar a alumnos de Bertait College cuyo contenido formará parte integrante de este articulado.

### **Artículo 24 .- Del Consumo, porte y/o tráfico de Drogas:**

1.- En caso de que algún sea sorprendido portando o consumiendo algún tipo de drogas al interior del establecimiento o en su defecto sea identificado como alumno nuestro se procederá de acuerdo al siguiente protocolo:

a) Recoger la denuncia por escrito identificando las datos del denunciante, (nombre , RUT y Firma) al cual se le resguardará su identidad.-

b) Con los antecedentes recopilados el alumno será derivado al Director de Desarrollo Emocional ( encargado de convivencia) a fin de determinar nivel de consumo y frecuencia que éste manifieste y brindar el apoyo necesario en lo personal, y modo de protección y apoyo al menor.

c) Además se brindará información referente a los centros de apoyo juvenil existentes en la localidad o Región a fin de brindar un apoyo a la familia y al menor para poder superar las dificultades que pueda tener en relación al consumo.

d) Respecto de la sanción, por la infracción se aplicará lo dispuesto sobre la tramitación y faltas sean de carácter grave o gravísimo y en su caso se podrá aplicar sistema alternativo de resolución de conflictos.

### **Artículo 25.- - De Observaciones positivas y negativas**

Inc.1.- Serán observaciones positivas aquellas que expresen actitudes de logros de los valores fundamentales y transversales como son: colaboración, honestidad, respeto, veracidad y cortesía en el trato con las personas sean sus pares o personal del Colegio.

Inc.2.- Serán observaciones negativas aquellas actitudes que empobrezcan la imagen de un alumno(a) y que dañen con su ejemplo la sana convivencia, y se transformen a la vez, en modelo negativo para sus compañeros.

### **Artículo 26.- De las faltas**

Las faltas conductuales se pueden clasificar como: leves, graves, gravísimas

#### **I.- Faltas Leves:**

Son aquellas que alteran en menor grado la convivencia escolar, serán consideradas como tal las siguientes la realización de las siguientes conductas:

- a.- Incurrir hasta dos atrasos durante el semestre
- b.- Molestar en clases (conversar).
- c.- Usar ropa o calzado que no corresponda al uniforme.
- d.- Uso de aros colgantes y piercing en damas y varones.
- e.- Utilización en clases de mp3, mp4, celulares, notebook, netbook.
- f.- Presentarse a clases sin justificativo por inasistencia.
- g.- No mantener la limpieza ni el orden en las dependencias del colegio.
- h.- Manifestar una conducta inadecuada en el comedor, instalaciones deportivas y laboratorios y demás dependencias del establecimiento. (peleas, insultos, deterioro de infraestructura, etc.)
- i.- Comer en la sala de clases, laboratorios, actos cívicos.
- j.- Abandonar sin autorización la sala de clases o ingresar a ella sin autorización.
- k.- No presentar tarea, trabajo, materiales o actividad académica.
- l.- Tener pelo largo, desordenado o sin aseo.
- m.- Llegar atrasado a clases luego del recreo.
- n.- Por realizar actividades comerciales de venta dentro del Colegio

#### **II.- Faltas Graves:**

Serán consideradas como tal las siguientes:

- a.- La falta leve que sea reiterativa (3 veces) será considerada grave.
- b.- Salir del establecimiento sin autorización.
- c.- Inasistencia a evaluaciones sin previo aviso, por parte del apoderado en forma verbal o escrita.
- d.- No acatar las instrucciones del profesor o profesora.



- e.- Tener una conducta agresiva y/o grosera, tanto de palabras como de hecho, con los profesores, los compañeros de colegio y el personal en general.
- f.- Destruir las áreas verdes del Colegio.
- g.- Escribir y ensuciar sectores e implementación de bien común en el colegio.
- h.- Dos Observaciones por irresponsabilidad registrada en la hoja de vida e informada al apoderado.
- i.- Observaciones por indisciplina registrada en la hoja de vida, e informada al apoderado.
- j.- Ausentarse a rendir evaluaciones sin justificación.
- k.- Destruir o producir detrimento deliberadamente los materiales y pertenencias del Colegio y de sus pares los que deberán reponer.
- l.- Portar o difundir material de índole sexual dentro del recinto escolar. Realizar cualquier acción que tenga como finalidad la vulneración del derecho a la intimidad sexual del individuo
- m.- Llegar atrasado más de tres veces en una semana.
- n.- Por ausencia del apoderado a reunión, entrevista u otra actividad citada por la dirección o otra autoridad del Colegio.
- p.- Oculta información al apoderado o al Profesor Jefe, sea de su rendimiento escolar, q situaciones de orden conductual aplicada a su calidad de alumno.
- r.- No respeta las normas de seguridad de su ambiente educativo (Taller o sala de clases).
- s.- Uso inadecuado de herramientas o artefactos que pongan en riesgos al resto, sea en su incorrecta manipulación o por uso distinto del natural y obvio, o por uso malicioso o indebido; que ponga en riesgo a la comunidad escolar.
- t.- Al tercer atraso, el alumno deberá presentarse con el apoderado, y será objeto de "detención académica" ( significa para estos efectos; citar al alumno el día sábado de la misma semana a cumplir horario de 9.00 am a 13 horas donde realizará actividades de orden académicos).

**III.- Faltas Gravísimas:** Son aquellas que alteran o afectan los derechos fundamentales de la persona humana y de la sana convivencia escolar, determinadas por el siguiente catálogo:

- a.- Las lesiones graves y dolosas a terceros; la acción de Bullying u otras formas de agresión. (física, psicológica y afectiva.) efectuada por un alumno a otro integrante de la comunidad escolar.
- b.- Cualquier tipo de discriminación (sobre religión, orientación sexual, condición física, pensamiento político y otras análogas) hacia cualquier persona de nuestra comunidad escolar
- c.- Por consumo, porte, microtráfico y tráfico de cualquier tipo de sustancias prohibidas.
- d.- Abandonar sin autorización el recinto escolar (fuga), o por no presentarse intencionadamente a clases (cimarra).
- e.- Promedio semestral en 2 o más sector o subsector insuficiente, luego de haber estado en un trabajo de reforzamiento y estudio.
- f.- Agredir o física y / o emocionalmente a un miembro del establecimiento, sea esta por propia mano, o mediante el empleo de elementos, sean armas de cualquier tipo, u o cualquier otro elemento cuya naturaleza es diversa pero usado con el objeto de producir daño a la integridad de la personas
- g.- Fumar en el recinto escolar o con uniforme, fuera del establecimiento.
- h.- Faltar a la honradez y a la verdad.-
- i.- Por robo y/o hurto comprobado de bienes (institucionales o personales),
- j.- Por no presentación reiterada a pruebas y controles avisados.

- k.- Falsificación de firmas y notas o cualquier documento público de Colegio, como agenda u otros.
- l.- Porte de armas o elementos corto punzantes que puedan atentar contra la integridad de los demás.
- m.- Por acciones en contra de los principios éticos y la moral calificadas por la legislación vigente, no siendo esta numeración taxativa, sino meramente enunciativa.
- n.- Por afectar en forma grave la imagen institucional.
- o.- Por agresión o daño a la honra de un miembro de la Comunidad Educativa, ya sea de palabra, obra u o a través de medios electrónicos o redes sociales.
- p.- Por subir a la redes de Internet u otras, imágenes que dañen a la institución o a las personas o que produzcan descrédito o menoscabo de la integridad moral o física de un componente de la comunidad escolar.
- q.- Por tener un porcentaje de inasistencia superior al 15% anual, salvo autorización de rectoría que permita establezca una situación contraria a la norma expresada.
- r.- El apoderado no respeta el manual de convivencia o normas del Colegio.
- s.- Infracción a cualquiera de las normas no contenidas en el presente manual de convivencia que serán calificadas por la Dirección del colegio, que considere la nueva ley de responsabilidad penal juvenil y la ley de violencia escolar.
- t.- La acumulación en un año escolar de dos faltas graves constituyen una falta gravísima.
- u.- El abuso sexual, en todas sus formas**

## **Artículo 27: Del procedimiento:**

### **Título I.- Normas Generales:**

Acaecido los hechos se escuchara a o los afectados,

**a.1.- Para el caso de faltas leves:** Tomado conocimiento o certificando el hecho, el facultado, podrá resolviendo de plano sea este: el Inspector general o profesor del sector o subsector, pudiendo en el mismo acto solicitar reconsideración por parte del alumno, ante dicha autoridad en forma verbal o escrita, quien resolverá la reconsideración dentro de 24 horas de recibida la reconsideración teniendo en cuenta lo expresado por el alumno.

### **b.2.- En caso de faltas graves o gravísimas,:**

a.2.i.- El contenido de las observaciones registradas en el libro de clase donde se consignan las actitudes positivas y negativas del alumno.

a.2.ii.- Se tendrá en cuenta la reiteración y gravedad de la falta consecuencia de la misma, y atenuantes.

a.2.iii.- Se deberá escuchar al afectado y / o al posible infractor, padres en caso; si la conducta infraccional amerite la diligencia, debiendo tener en cuenta el principio de buena fe e inocencia.

a.2.iv.- solicitarse informe a profesor jefe

a.2.v.- Además se podrá solicitar el reporte de todos o alguno de los profesores de las diversas cátedras del alumno.

## **Artículo 28.- Resolución y De las Sanciones.**

### **Acápito I.- Para las faltas leves**

Las faltas leves se sancionarán en la hoja de vida del alumno, el apoderado deberá firmar para tomar conocimiento de la falta de su pupilo, para lo cual, se le podrá sancionar con la figura de »detención« cual significa para estos efectos, que deberá concurrir desde un a cuatro sábados durante el lapso de un mes, los día sábados, desde 9.00 a 13 horas, donde se le asignaran diversas labores que guardan relación con temás académicos., quedando consignado en el libro de faltas de disciplina.

Así nos remitimos a lo ya expuesto, en cuanto a los titulares de la determinación será el Ins. General y o profesor respectivo del alumno, remitiéndonos al artículo 29 de este reglamento

### **Acápite II.- Para las faltas graves**

El consejo de convivencia, propondrá medidas disciplinarias al Secretario general tanto para el caso de infracciones graves o gravísimas.

Así podrá proponer aplicación directa del reglamento disciplinario infraccional, o en su caso, propondrá salida alternativa, todo lo anterior presentado pro Director de Convivencia al Secretario General, cuales deberán venir desde el comité, respaldadas a través de informes firmados por el Comité, además podrán ir acompañadas de informe de docentes jefes del curso de o los involucrados en la situación infraccional. Así el Secretario General resolverá de acuerdo a las normas de la sana crítica.

El Secretario podrá decretar medidas para mejor resolver, dentro de las cuales esta, las entrevistas con los afectados , profesores y toda aquella que de acuerdo a su cargo pueda ejercer para un correcto fundamento de la resolución.

Podrá determinarse una o más de las siguiente medidas, dada la gravedad y las consideraciones del hecho y sus circunstancias:

a.- Deberá registrarse la conducta en el libro de clases, debiendo el apoderado presentarse a tomar conocimiento de la situación al día hábil siguiente de perpetrada la falta.

b.- Se le podrá suspender de 1 a tres días, de sus actividades lectivas

c.- En caso de reincidencia de dos faltas graves dentro de un semestre , será determinada una falta gravísima.

d.- El alumno que dentro de un año realice tres faltas graves, podrá quedar con matricula condicional anual, esto significa que si el alumno realiza una acción que se determine como falta grave o gravísima, más dentro del semestre, le será cancelada su matricula para el año siguiente.

e.-En el caso de 3 o más faltas graves dentro de un semestre, será causal de expulsión

### **Acápite III.- Para las faltas gravísimas.-**

Podrá disponerse la aplicación de una o más de las siguientes medidas:

a.- Citar al apoderado para comunicarle lo sucedido.

b.- Suspensión desde uno a 5 días. Pudiendo terminado el período volver a establecerse una suspensión de similares características, en virtud de la gravedad o carácter

permanente de los hechos acaecidos, la cual se podrá renovar hasta máximo dos periodos.

c.- En caso que la determinación de la resolución que la gravedad y merito de los antecedentes determinen, podrá determinarse la cancelación de la matrícula para el año lectivo siguiente.

d.- El alumno podrá quedar con condicionalidad de la matrícula. Así de cometer cualquier otra falta grave o gravísima dentro del año, el alumno podrá ser expulsado del establecimiento.

e.- En caso de infracción de orden Académicas: referidas a aquellas que dicen relación con plagio académico el alumno podrá ser sancionado además, con la calificación mínima, dejando registro de la situación en la hoja de vida de éste, debiendo el apoderado tomar conocimiento de la situación.

e.- En caso de infracción por Ofensas a personas: El docente o funcionario que corresponda deberá dejar registro de la situación en la hoja de vida de éste, debiendo el apoderado tomar conocimiento de la situación.

Se establece para los párrafos anteriores que Matrícula Condicional: Se llega a este estado por faltas faltas graves o gravísimas, en donde el alumno cuenta con plazos específicos para un mejoramiento conductual en los aspectos que se especifiquen por el establecimiento, contando con el apoyo del establecimiento.

c.- En caso que la determinación de la resolución que la gravedad y merito de los antecedentes determinen, podrá determinarse la expulsión directa e inmediata del alumno, fuera de los casos precitados anteriormente, en especial para la infracción de las letras a, c, h, y del artículo 26, título de las faltas gravísimas.

En caso de la determinación sea la enunciada en el inciso anterior, se llevara a efecto solo una vez ejecutoriada la resolución o transcurrido los plazos fijados para los recursos respectivos. Entre la materialización del hecho y la ejecución de la resolución podrá decretarse primeramente la suspensión de 1 a 5 días, la cual analizado los antecedentes podrá prorrogarse hasta por dos veces.

#### **Acápite IV Citación de los apoderados:**

La realiza el Coordinador de Formación, Psicóloga, Profesor del Subsector o Profesor Jefe, cuando se han producido situaciones que deben estar en conocimiento de sus padres. Estas faltas pueden ser Graves o Muy Graves o reiteradas faltas leves.

La citación al apoderado es escrita enviada a través del alumno, en segunda instancia es una llamada telefónica con respaldo de correo electrónico y en tercera oportunidad en caso de no concurrir el apoderado a las dos anteriores citaciones, esta será con carta certificada, todas las citas quedaran registradas en la hoja de vida del estudiante, y en su ficha del alumno como "hoja de entrevista" en esta también quedara la indicación de la asistencia del apoderado al requerimiento y los acuerdos tomados durante la reunión. Si es necesario, se deja señalado los pasos a seguir en caso de reincidencia.

#### **ARTÍCULO 29.- De Las Recursos: De La Reconsideración Y Apelación.**



- a.- Las faltas leves, solo será susceptible de reconsideración verbal ante el Coordinador de formación o frente al profesor respectivo.
- b.- Las faltas graves o gravísimas: podrá solicitarse su reconsideración al Secretario General dentro de quinto día de notificada de la resolución.
- c.- Para ante la resolución del Secretario General podrá interponerse el recurso de apelación a Rectoría del establecimiento dentro del plazo de 5 días contados desde la Notificación de a reconsideración ante el Secretario General , para ante Rector, quien previamente deberá estudiar que esta dentro de plazo y que el recurso es fundado. Luego del examen, podrá:
  - 1.-.-Desecharlo , por carecer de los elementos antes señalados,
  - 2.- Someterlo a tramitación enviando los antecedentes y recurso a rectoría.
  - 3.- Desecharlo, por falta a las formalidades, no obstante enviarlo a tramitación a rectoría, si en virtud del interés superior de los fines que principian la institución hacen plausible su tramitación.

No se podrá interponer derechamente el recurso de Apelación sin haberlo preparado mediante el recurso de reconsideración, en los casos permitidos, esto es, para el caso de sanciones por faltas graves o gravísimas. El recurso deberá ser fundado

d.- El Rector al fallar las apelaciones y peticiones de gracia podrá:

**a.- Rechazar la petición o apelación.**

**b.- Indultar al afectado**

**c.- Disponer otra medida disciplinaria.**

**d.- Admistrár al afectado o afectados**

**e.- Proponer otras medidas académica- contractuales, tendientes a lograr el término del semestre en su caso del año lectivo, teniendo presente el interés superior del colegio así del futuro del menor, caso en cual deberá ser aceptado por el apoderado y alumno.**

### **Artículo 30: Otras consideraciones generales sobre multas.**

**Título I.-** En los casos que amerite ( para faltas graves y gravísimas) habrá “un período de observaciones conductuales”, de tres o seis meses; lo que será comunicado por escrito al apoderado a fin de conseguir un compromiso del alumno y la familia en la superación del problema.

**Título II.-** En el caso de reincidir en falta grave o gravísima, a las normas de convivencia se establecen las siguientes medidas:

A.- Seguimiento por parte del Departamento de Desarrollo Emocional.

El sentido de dichas medidas es esencialmente formativo, por lo que, durante este período el alumno estará acompañado del departamento de DESARROLLO EMOCIONAL profesor jefe y apoderado. Dependerá del alumno y de su capacidad de aprovechar las oportunidades que se le brindan para efectuar un cambio conductual, si se supera o agrava el problema, llevándole incluso a la cancelación de su matrícula.

### **ARTÍCULO 31: - De La Licenciatura.**

El Colegio podrá reservarse el derecho de realizar la ceremonia de licenciatura de los cuartos medios, cuando él o los cursos involuntarios hayan incurrido en faltas gravísimas que afecten en forma indistinta a Profesores, Funcionarios del Establecimiento, Miembros de la Comunidad escolar, afectando el prestigio y honra del Colegio.

El colegio podrá excluir de la ceremonia de licenciatura a uno o más de los alumnos que hayan incurrido en faltas gravísimas, por decisión de Rectoría.

### **ARTÍCULO 32: - DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y DE LA EXPULSIÓN**

Inc.1.- Una vez agotadas las instancias formativas de disciplina descrita anteriormente y ante la reiteración de faltas graves o gravísimas que por su variedad es imposible de tipificar, se cancelará la matrícula del alumno(a) significando, que no podrá matricularse para el año siguiente.

Excepcionalmente se podrá expulsar, cancelando en el acto de determinación la matrícula a un estudiante que, aunque no teniendo anotaciones negativas en su hoja de vida, por la gravedad de los hechos, se decida tomar dicha medida, por resolución de Secretaria General, decisión que solo podrá pedirse reconsideración, por gracia a Rectoría dentro del plazo de 5 días de notificada la resolución de cancelación, en su caso de la reconsideración resuelta por el secretario general sobre los hechos que dan lugar al recurso.

## **CAPITULO VI DE LOS APODERADOS**

### **ARTÍCULO 33: - Derecho De Los Apoderados.**

a.- Tiene derecho a solicitar información oportuna de la situación pedagógica y disciplinaria de sus hijos.

b.- Los apoderados tendrán derecho a Participar en las distintas actividades que el Colegio organice ya sean técnico-pedagógica, artística, culturales, sociales, deportivas y recreativas.

c.- Organizar y desarrollar actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas a nivel de curso y de Colegio (con previa autorización del Director del Colegio).

d.- El apoderado podrá presentar sus reclamos sobre cualquier situación de abuso o injusticia que afecte a su pupilo siguiendo el conducto regular que este reglamento establece. De acuerdo con la ley, las quejas o denuncias deben ser formuladas por escrito para que sean admitidas a tramitación por la dirección del establecimiento, consignando el nombre, firma y Rut del denunciante. Además, el texto debe ser conocido por el acusado.

### **ARTÍCULO 34.- Deberes De Los Apoderados.**

**El apoderado se compromete a:**

**a.- Aceptar el Proyecto Educativo del Colegio.**

**b.- Enviar a su hijo(a) al colegio puntualmente, cumpliendo los horarios del establecimiento.**

**c.- Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio del alumno, conciba y desarrolle el colegio y ejecute las instrucciones que con este objetivo emita el Establecimiento.**

**d.- Acatar el Reglamento Interno de los Apoderados.**

**e.- Cumplir oportunamente con todos los compromisos contraídos con el colegio.**

**f.- Justificar por escrito las inasistencias de sus hijos**

**g.- Asistir obligatoriamente a las reuniones programadas por el curso y/o Colegio. En caso contrario deberá justificar por escrito su inasistencia.**

**h.- Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipo o parte de ellos, vidrios,**



**mobiliario, ornamentación interna y externa y demás implementación del colegio, ocasionados individualmente o por participación de su hijo(a)**

**i.- Informarse personalmente de la situación escolar de su hijo en los horarios de atención del profesor al apoderado.**

**j.- Procurar que su hijo(a) tenga un horario establecido para dormir, estudiar, leer y realizar Actividades extraescolar.**

- k.- Conversar diariamente con su hijo, escuchando lo que cuenta sobre sus clases, compañeros. Estar atento si algún día llega triste o preocupado.**
- l.- Tener conversaciones sobre las drogas, el Bullings, el acoso sexual, siempre en el contexto y de acuerdo a la edad de ellos.**
- m.- Fomentar la lectura y procurar tener libros en el hogar. Si su hijo(a) no sabe leer, es recomendable intentar leerle todos los días 15 minutos.**
- n.- Fomentar su esfuerzo y dedicación en sus deberes: hacer las tareas lo mejor posible, estudiar, ser buen/a compañero/a y ayudar en su casa.**
- o.- Reducir en lo posible las horas que sus hijos ven televisión o están frente a una pantalla.**
- p.- Cumplir con todas las indicaciones médicas que pueda tener su hijo, asistencia a tratamientos psicológicos, psiquiátricos, neurológicos y otros afines. De igual forma cumplir rigurosamente con todas las indicaciones prescritas por los especialistas para su hijo o pupilo.**
- q.- Informar al colegio cualquier cambio importante que enfrente la vida de su hijo, separación de los padres, fallecimiento de un familiar, cambio de domicilio, cualquier evento importante que pueda desestabilizar el animo del alumno.**

**CAPITULO VII: “normas de prevención de riesgos, de higiene y de seguridad según normativa emanada por el Mineduc en el artículo: 7a de la ley no 18.602.”**

**Artículo 35: Se establecen los siguientes derechos y obligaciones en los estamentos que se mencionan, fuera de los ya expresados en esta orgánica**

**TITULO I: La Secretaría general:**

- 1.- Proporcionará los recursos adecuados y necesarios en cantidad y calidad al establecimiento educacional. Con el fin de evitar accidentes que puedan lesionar al personal y/o producir daños materiales.**
- 2.-Director orientará a la comunidad escolar sobre la correcta interpretación y aplicación de las normas que imparte el Ministerio de Educación sobre Prevención de Riesgos en los Escolares.**
- 3.- Planificar y organizar anualmente las acciones de prevención de riesgos en los escolares en el establecimiento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación.**
- 4.-Supervisar personalmente el cumplimiento de las normas impartidas para evitar accidente.**
- 5.- Informar y hacer participar activamente a los padres y apoderados en el plan de prevención de riesgos adoptado por la comunidad escolar.**

**6.-Programar acciones de capacitación y perfeccionamiento con y para el personal en materia de Prevención de Riesgos.**

**7.-Evaluar el resultado de las acciones desarrolladas por el personal y alumnos en materia de Prevención de Riesgos Escolares.**

**8.-Instruir al personal sobre el proceso de traslado de alumnos accidentados a los Centros Asistenciales que otorguen los beneficios estipulados en el Decreto No313/72 sobre el Seguro Escolar de Accidente.**

## **TITULO II: DE LOS PROFESORES:**

**1.- Velar por la salud e integridad física de los alumnos.**

**2.- Conocer los Principios Básicos de Prevención de Accidentes Escolares.**

**3.- Hacer cumplir las normas básicas de Orden, Higiene y Seguridad del presente Reglamento.**

**4.-Promover en forma permanente la participación de sus alumnos en todas las actividades de prevención de riesgos; estudiar sus sugerencias y ponerlas en práctica cuando proceda.**

**5.- Investigar en forma minuciosa todo accidente, adoptando las medidas necesarias para evitar su repetición.**

**6- Adoptar las medidas necesarias destinadas a mantener en los recintos del establecimiento educacional los elementos deportivos y otros medios de trabajo en condiciones de funcionamiento, eliminando toda condición insegura, teniendo presente además el libre desplazamiento de los alumnos hacia las zonas de seguridad.**

**7.- Evaluar las acciones desarrolladas en el Plan de Prevención de Riesgos aplicando, informando de los resultados al Director y a los apoderados los logros obtenidos.**

## **TITULO III: DE LOS ALUMNOS:**

**Se recomienda a los alumnos lo siguiente:**

**1.- No utilizar anillos, argollas, collares y cadenas, los cuales en cualquier momento pueden ser motivo de un accidente.**

**2.- Evitar los juegos bruscos, reyerta (riñas) y bromas.**

**3.- No accionar o reparar equipos eléctricos o mecánicos, ni usar los dientes como herramientas.**

**4.-No botar restos de comida, trapos, piedra, y otros, a desagües, servicios higiénicos o en cualquier otro lugar no destinado específicamente para ello.**

**5.- No bajar o subir las escaleras corriendo y evitar caminar o correr con objetos duros en la boca.**

- 6.-No jugar sobre mesas o sillas y en arcos de baby football.
- 7.- Acatar órdenes y recomendaciones impartidas por los profesores.
- 8.-Informar a los profesores las condiciones inseguras que signifiquen riesgos.
- 9.- Mantener sus sitios de trabajo y recreación en un buen estado de orden y limpieza.
- 10.- Prohibido el uso de elementos como cuchillos de defensa personal, o elementos en el mismo ámbito, así como, armas sean esas de cualquier tipo, elementos corto punzantes que puedan colocar en riesgo la seguridad del alumno o de la comunidad escolar, aparatos de disuasión como químicos de protección o electrónicos.

#### **TITULO IV: NORMAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN IMPERAR EN EL COLEGIO:**

- 1.- El mobiliario escolar, máquinas y equipos deben ser distribuidos en los diferentes recintos del establecimiento, teniendo presente el libre desplazamiento de los alumnos y el camino expedito hacia el exterior, como una medida de seguridad en caso de una emergencia.
2. Las superficies de trabajo y recreación de los alumnos deben estar libres de elementos que alteren el normal desarrollo de sus actividades y juegos (cáscaras, piedras, tablas, escombros, y otros análogos).
- 3.- Se deberá mantener en buen estado las instalaciones eléctricas, sanitarias, puertas y ventanas con el fin de evitar accidentes.
- 4.-Los servicios higiénicos y duchas deberán ser revisadas y desinfectados periódicamente, para su correcto funcionamiento.
- 5.- Los lugares donde se manipulan alimentos, como así mismo las bodegas deberán estar en condiciones higiénicas óptimas.
- 6.-El personal encargado de la cocina, personal de aseo, deberá guardar las medidas higiénicas y de seguridad acorde a la labor que desarrolla.
- 7.- Las manipuladoras de alimentos deberán cumplir con los requisitos estipulados por el Ministerio de Salud y ser capacitados permanentemente.
- 8.- Los profesores recomendarán a los alumnos que no porten elementos cortantes o punzantes.
- 9.-Se prohibirá a los alumnos fumar dentro del colegio.
- 10.-Los profesores deberán informar a los padres y apoderados sobre las normas de higiene y seguridad que deben cumplir sus hijos dentro del establecimiento.
- 11.- Los profesores instruirán a los alumnos sobre el cuidado y mantención del establecimiento y del mobiliario escolar, formando conciencia que el colegio es su hogar.

**12.- El Colegio cuenta con una enfermería para atender las emergencias, y su derivación o intervención por personal idóneo.**

**13.- El Colegio contará con el listado de teléfonos de cada uno de los apoderados de los estudiantes con el fin de comunicarse en forma rápida y oportuna con estos en caso de enfermedad y emergencia.**

## **TITULO V: NORMAS MINIMAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN ADOPTARSE EN EDUCACIÓN FÍSICA**

**1.- Revisión de Camarines y Duchas.**

**1.1.- Retirar todo tipos de envases en duchas (frascos de champú quebrados)**

**1.2.- Retirar banquetas y tarimas de madera en mal estado (astilladas).**

**2.- Superficies de trabajo.**

**2.1. Pisos de canchas, patios sin hoyos y hendiduras.**

**3. Implementos deportivos.**

**3.1.- Prohibir a los alumnos utilizar cualquier elemento gimnástico o deportivo sin la autorización y vigilancia del profesor.**

**3.2.- Revisar dichos elementos eliminando los que estén en mal estado.**

**3.3.- Una vez finalizada la actividad deportiva guardar los elementos, para evitar el uso incontrolado de parte de los alumnos.**

**3.4.- Evitar que los alumnos coman, mastiquen chicle en la clase de gimnasia.**

**3.5.- Evitar que los alumnos usen joyas durante la clase de gimnasia, aros, anillos, colgantes etc. Cualquier elemento que pueda provocar un accidente.**

## **TITULO VI: ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN FÍSICA:**

**1.- Realizar los ejercicios gimnásticos y/o deportivos con la debida progresión, graduándolos a las diferencias individuales y a las condiciones de salud de cada alumno.**

**2.- Aplicar normas de distancias, tiempos, alturas y pesos de acuerdo a las edades y contexturas físicas de cada alumno.**

**3.- En lo posible evitar que se realice el Cross Country en calles, avenidas o caminos que tengan un tránsito vehicular tal que haga peligrar la integridad física de los alumnos.**

**4., Cada alumno llena una ficha de salud al ingreso al colegio, lo que certifica que puede realizar actividad física de acuerdo a su edad.**

## **TITULO VII: ELEMENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS:**

- 1.- Un botiquín equipado con medicamentos y otros útiles necesarios para atender los primeros auxilios. Funcionario, capacitado en curso de primeros auxilios para atender a los alumnos.**
- 2.- Sistema de mangueras agua, ubicado en lugares estratégicos del recinto.**
- 3.-Un listado con número de teléfono de Carabinero, Posta y Bomberos. Ubicado en lugar visible al lado del teléfono.**
- 4.- Dos zonas de seguridad debidamente señalizados.**
- 5.- Red seca para combatir incendios.**
- 6.- Alumnos preparados en Operativos de Seguridad Escolar “Cooper” ex Operación Deyse.**
- 7.- Alumnos y profesores monitores capacitados en caso de emergencia.**
- 8.- Un listado con los seguros escolares de cada niño, los respectivos números de cada**

## **TITULO VIII: PROTOCOLO DE EMERGENCIA:**

### **a. En el patio:**

- El integrante de la comunidad educativa del Bertait College, que se encuentre en el lugar de un accidente ocurrido a otro integrante, sea niño, joven o adulto, deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado. Él/ella será quien gestione en ese momento y con premura el apoyo de Cualquier miembro del área de Desarrollo Emocional capacitado para estos casos y activara el seguro escolar en caso que sea necesario.
- Solicitar apoyo inmediato al área de desarrollo emocional para que concurra al lugar del accidente. No evaluar la gravedad de la situación; el área de desarrollo emocional está especialmente capacitada para ello.
- Solicitar apoyo para despejar la zona y mantener la calma en el resto del alumnado.
- Ante todo mantener la calma, el accidentado se sentirá vulnerable y se deberá ayudar a calmarlo.

### **b. En las salas y otras dependencias (cancha, casino, talleres):**

- El Profesor Jefe o el profesor de asignatura presente atenderá la situación.
- El profesor asistente o en última instancia dos de los alumnos deberán contactarse con el ara de desarrollo emocional para informar de la situación.



- Ante todo mantener la calma, recordar que el accidentado se sentirá vulnerable y se deberá ayudar a calmarlo.

El área de desarrollo emocional es quien evalúa la gravedad de la situación y activa el seguro escolar de cada niño llamando al teléfono de emergencia de la clínica en que se encuentra inscrito el alumno, esta nomina se encuentra actualizada en secretaría.

### **c.- ¿Cuándo activar este protocolo?**

#### **En caso de:**

- Dolor. Ya sea dolor en reposo, al tacto, al movimiento o a la descarga de peso (apoyarse). Uno de los principios de la atención es siempre creer cuando hay dolor. Nunca poner en duda lo que siente la persona, aunque parezca que está exagerando; eso lo determinará un examen más exhaustivo que debe realizar la enfermera.

- Compromiso de conciencia. El niño responde con dificultad a sus preguntas (¿Cómo estás? ¿Cómo te llamas? ¿Qué te duele? ) Mientras concurre Enfermería, solo observar el estado general del accidentado, ya que podría estar inconsciente, se deberá ayudar a calmarlo.

¿Cuándo activar este protocolo?

### **d.- Comunicación con Enfermería:**

Alguien de área de Desarrollo Emocional deberá asistir a todos los accidentes de acuerdo al protocolo. La asistencia al accidentado no deberá ser realizada vía telefónica o por radio.

Enfermería dispondrá de un kit de primeros auxilios listo para cualquier eventualidad, con el que deberá asistir a cualquier situación.

### **e.- Traslado del accidentado:**

Se determinará la modalidad de traslado del enfermo (según la evaluación del compromiso del accidentado y las condiciones del accidente): silla de ruedas, camilla, tabla espinal o se inmovilizará en el lugar del accidente, para ser retirado directamente por la ambulancia.

Todas las medidas durante un accidente deben ser supervisadas y coordinadas directamente por un encargado del área de desarrollo emocional.

En aquellos casos en que los padres o el apoderado no puedan llegar a tiempo al Colegio, y sea necesario un traslado a un centro asistencial, lo acompañará un funcionario del Colegio, quien tomará contacto con ellos en el centro asistencial.

### **f.- Permanencia en enfermería**

Durante el tiempo que el accidentado permanezca en Enfermería deberá ser acompañado solo por un adulto.

**g.- Información del accidente:**

Una vez estabilizado el paciente y realizadas las atenciones correspondientes, se le avisará al apoderado, y si es necesario se le llevará a un servicio de urgencia vía ambulancia. Asimismo, se informará al encargado de Convivencia Escolar y al encargado de Ciclo.

**h.- Apoyo de inspectores en Enfermería:**

En el caso del traslado del enfermo hacia la zona de la Enfermería, se solicitará la presencia de un Inspector que colabore en la contención de los acompañantes del accidentado y además informe a quien tenga vínculo con el accidentado.

**Apéndice del Artículo 23.-**

**SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD**

**Definición de sexualidad y afectividad**

La sexualidad es una dimensión central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual; se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales. Esta comprensión integradora de la sexualidad humana adquiere pleno sentido al plantearse conjuntamente con el desarrollo afectivo.

La afectividad es, también, una dimensión del desarrollo humano, se refiere a un conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo y con los demás.

Por lo tanto, formar en sexualidad implica la educación de una sexualidad responsable, ligada a la dimensión emocional y afectiva, que debe apuntar al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a niños y jóvenes tomar decisiones informadas, autónomas y consecuentes.

La formación integral de los y las estudiantes que atañen a su sexualidad, afectividad y género, necesariamente lleva a la educación a abordar temáticas y ámbitos del desarrollo personal, intelectual, moral y social de éstos, tales como:

- Desarrollo personal y autoestima: conocimiento de sí mismo, valoración de sí mismo, identidad y sexualidad, proyecto de vida, cuidado y respeto por el cuerpo.



- Afectividad: la amistad, el atractivo, el enamorarse, la relación de pareja, el compromiso, la comunicación en la pareja, la expresión de sentimientos, etc.
- Habilidades sociales: tolerancia, empatía, asertividad, relaciones interpersonales, capacidad para resistir a la presión, resolución de conflictos, pensamiento flexible y abierto a cambio, aceptación de la diversidad, etc.
- Vida familiar: significado y valor de la familia, sentido de pertenencia, la institución familiar en la sociedad, relaciones familiares, comunicación padres e hijos, etc.
- Roles y estereotipos sexuales: el rol del hombre y de la mujer en la sociedad, el valor de la complementariedad entre los sexos, igualdad de oportunidades, derechos y deberes, etc.
- Valores y sexualidad: amor, respeto mutuo, responsabilidad, fidelidad, apertura a la vida, compromiso, valoración del otro.
- Paternidad y maternidad responsable: fertilidad y reproducción humana, derechos sexuales y reproductivos, planificación familiar, toma de decisiones responsable, educación de los hijos, etc.
- Etapas del ciclo vital: desde la concepción hasta la adolescencia, acompañado por el desarrollo y valoración de la propia imagen corporal.
- Desarrollo del juicio moral: toma de decisiones, reflexión crítica, dilemas morales, etc.
- Prevención de situaciones de riesgo: embarazo precoz, VIH-SIDA, ITS, abuso y violencia sexual, violencia de género, violencia en la pareja, etc.

## **2.2.- Espacios para abordar temáticas de sexualidad, afectividad y género:**

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) y Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) pueden ser implementados a través de diferentes acciones e instrumentos de gestión. Se pueden desarrollar a través del currículum explícito de las diferentes disciplinas, como también a través de otras actividades y acciones propuestas por el establecimiento educacional:

- Los Consejos Escolares: Es una instancia de consulta a los actores de la comunidad educativa, sobre el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo Institucional, la programación anual y actividades extracurriculares, las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos; y aun cuando no siempre es resolutoria permite el intercambio de inquietudes y necesidades entre el director, sostenedor, docentes, estudiantes y padres, madres y apoderados, convirtiéndose en una buena instancia para llegar a consensos sobre la educación en sexualidad, afectividad y género que se aborde en el establecimiento educativo.
- El carácter transversal de la formación en sexualidad, afectividad y género: La formación en sexualidad, afectividad y género supone aprendizajes en el ser, el saber y



el saber hacer, no sólo de una determinada asignatura o área del conocimiento, sino de competencias que se adquieren transversalmente, desde las diferentes asignaturas del Curriculum Nacional y otros espacios formativos dentro y fuera del aula.

- La práctica docente en el aula: Los profesores son adultos significativos para los niños y niñas en cuanto a la formación de su identidad, el desarrollo de su autoestima, la formación ciudadana, las normas para la convivencia social, etc. Ellos están llamados a incorporar contenidos, metodologías, estrategias y materiales educativos que pongan en juego nuevas capacidades y habilidades transversales.
- El sistema organizacional y las relaciones humanas al interior del establecimiento educativo: El clima de convivencia escolar al interior del establecimiento educativo está marcado por estilos de relaciones humanas, donde temas como la sexualidad, la afectividad y el género, la convivencia democrática y la resolución de conflictos, cobran especial relevancia. En estos espacios conviven hombres, mujeres, adolescentes, niñas y niños, que aprenden actitudes, habilidades y formas de relacionarse que estarán presentes a lo largo de su vida. Es por ello, que se hace necesario favorecer un ambiente de confianza y respeto mutuo, de manera de contribuir a la conversación abierta, participativa y respetuosa, con todos los actores de la comunidad educativa.
- Actividades especiales: La formación también se asume a través de actividades extraescolares, a lo largo del año escolar, mediante talleres optativos para estudiantes, escuela para padres y madres, encuentros formativos padres hijos/as, entre otras.
- Las normas de convivencia en el establecimiento educativo: Los Reglamentos Internos, en relación a las normas de convivencia, son un instrumento que permite orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad educativa, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos. En este sentido, el establecimiento deberá cautelar el trato equitativo entre y hacia las y los estudiantes, de manera de no generar diferencias que provoquen discriminación por género.
- Ejemplo cotidiano: El ejemplo cotidiano ofrecido por profesores, directivos/as, asistentes de la educación y los propios estudiantes, debería reflejar actitudes que dignifiquen el respeto por el otro, la convivencia democrática, el autocuidado, el cómo se enfrentan y resuelven los conflictos de la vida cotidiana en el establecimiento, la valoración de la propia sexualidad. etc.



## Protocolo de Actuación frente a Sospecha de Abuso Sexual Infantil

### I. Antecedentes:

Obligación legal de denunciar: Deber establecido en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, que obliga a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel a denunciar los hechos con características de abuso sexual en contra de los alumnos, que hubieren tenido lugar dentro o fuera del establecimiento.

Plazo para efectuar la denuncia: De conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, el plazo para efectuar la denuncia a que se refiere el punto anterior, es de **24 horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del delito de abuso sexual** que haya afectado a algún alumno.

### II. Definición de Conceptos:

**Abuso sexual infantil:** es el contacto o interacción entre un niño/a y un adulto, en que el niño es utilizado (a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describe como la acción que realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a consistente en tocaciones del agresor hacia el menor o de éstos al agresor(a), inducidos por el adulto.

**Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- a) Exhibición de genitales
- b) Realización del acto sexual
- c) Masturbación
- d) Verbalizaciones sexualizadas
- e) Exposición a la pornografía

**Violación:** es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.

**Estupro:** es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno. También cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. Asimismo hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual. pg 2/4

### III. Señales de alerta:

El indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. En términos generales, **los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido.** En otras palabras, generalmente los niños/as no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de

manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean.

No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar a los profesionales que trabajan con ellos. **Es importante destacar que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación no son necesariamente de abuso sexual, pero sí deben llamarnos la atención pues pueden considerarse señales de alerta.**

#### INDICADORES FÍSICOS:

- Dolor, molestias, lesiones en la zona genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Dificultad para caminar y/o sentarse.
- Secreción vaginal.
- Enrojecimiento en la zona genital.
- Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
- Ropa interior rasgada.

INDICADORES EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES (pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores).

- Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, llanto, autoestima disminuida, agresividad, baja inesperada del rendimiento escolar entre otros).
- Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño o en la alimentación.
- Siente culpa o vergüenza extrema.
- Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del Colegio, etc.
- Presenta retrocesos en el comportamiento: conductas de niño de menor edad como chuparse el dedo u orinarse.
- Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.)
- Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes.
- Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.
- Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
- Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ALUMNOS Y ALUMNAS DE BERTAIT COLLEGE.**

### **I. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar:**

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar o al Profesor Jefe, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno:

- a) El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata informar al Encargado de Convivencia Escolar o al Profesor Jefe y/o registrar tal situación para el posterior informe a la autoridad escolar que corresponda.
- b) Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Reglamento de Convivencia Escolar, es decir al Profesor Jefe o al Encargado de Convivencia Escolar.
- c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberán informar por escrito, en base a la pauta de registro de entrevista.

### **II. Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adultos a alumnos**

- a) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al Encargado de Convivencia Escolar o Profesor Jefe, quien comunicará en el menor plazo posible la situación a la Dirección del Colegio. Con todo, este plazo, bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a 12 horas.
- b) La Dirección de Desarrollo Emocional dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- c) En dicha investigación se aplicará íntegramente el Artículo \_\_\_\_\_ del Reglamento de Convivencia Escolar vigente en el Colegio, que señala el procedimiento a seguir. En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- d) Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
- f) En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Encargado de Convivencia Escolar y el Departamento de Desarrollo Emocional. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta

información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).

g) El Encargado de Convivencia Escolar o quien esté a cargo de la investigación, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.

h) Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas que existe al efecto.

i) Para la aplicación de sanciones, el Encargador de Convivencia Escolar, o quien investigó los hechos, deberá presentar a Dirección de Desarrollo Emocional alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.

j) Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por Dirección de Desarrollo Emocional del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga.

k) La Dirección de Desarrollo Emocional, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.

l) En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

### **III. De la aplicación de sanciones**

a) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar de Bertait College, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado.

b) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y en general de un funcionario del Colegio, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar de Bertait College, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.

c) Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección de Desarrollo Emocional cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

### **IV. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.**

a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del Encargado de Convivencia Escolar o del Departamento De Desarrollo Emocional y/o el docente que la Dirección designe.

### **Protocolo de acción**

Ante una situación de violencia escolar se debe intervenir inmediatamente, si este hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo, inspectores o personal paradocente) se debe detener la situación de violencia, identificar a implicados (quién cometió la agresión, la víctima y quienes presenciaron en calidad de espectadores). Informar de la situación a Inspectoría General, quién dará curso al protocolo de acción.

Si la situación de violencia no es observada directamente por el adulto y es informada por el alumno, ya sea a su familia, al docente o algún inspector, se derivará el caso a Inspectoría General, quienes investigarán los antecedentes y tomarán las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y seguirá acciones según protocolo de acción. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y determinaciones de las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

### **Pasos a seguir**

#### **1. Valoración inicial de la situación.**

El objetivo de esta fase es “tantear la posible situación de violencia escolar” para evitar actitudes alarmistas. El Equipo de convivencia escolar estudiará los hechos considerando las prioridades que vayan surgiendo.

Un miembro del Equipo de convivencia recabará información de la situación. Este proceso se realizará con la máxima confidencialidad en los contextos de la denuncia y en otros que puedan surgir. Al mismo tiempo, Dirección de desarrollo Emocional podrá establecer medidas preventivas de protección a la presunta víctima y de vigilancia en aquellos lugares donde pueda producirse el supuesto maltrato siempre teniendo presente la imprescindible confidencialidad de todo el proceso.

Si de la valoración inicial anterior se deduce que existen indicios de violencia, el equipo de convivencia escolar informara a la Dirección de Desarrollo Emocional y esta al MINEDUC.

#### **2. Verificación de la situación.**

El objetivo de esta fase es consolidar los indicios de la fase anterior. En el plazo más breve posible de tiempo se analizarán y contrastarán las informaciones para consolidar la existencia de indicios, tipo y gravedad de los hechos denunciados. Se seguirá el procedimiento descrito en la el punto siguiente.

#### **3. Procedimiento a seguir.**

Se realizará una observación sistemática de las zonas de riesgo para seleccionar datos sobre el funcionamiento de los alumnos en el centro, sus características de su interacción, los niveles de agresión existentes, las situaciones en las que se producen agresiones, etc.

Un integrante del Equipo de convivencia realizará una investigación de la situación que se llevará a cabo con el procedimiento siguiente y en el orden que el citado Equipo determine, procurando la no coincidencia de las partes presuntas acosada y acosadora en el lugar de las entrevistas:

a) *Entrevista con el alumno presuntamente acosado.* Deberá garantizarse al alumno la confidencialidad de sus informaciones.



b) *Entrevista con observadores no participantes.* Estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos pero no participan activamente en los mismos.

c) *Entrevista con los padres o representantes legales de la presunta víctima.* Se informará de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto, en función de la gravedad del hecho y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.

d) *Entrevista con el presunto agresor o agresores.*

e) *Entrevista con los padres o representantes del presunto o presuntos agresores.* Se informará de las acusaciones existentes, de las evidencias que existen en relación a las mismas, de las actuaciones legales que competen al centro educativo si se confirma la existencia de acoso, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.

f) *Informe sobre la presunta situación de acoso escolar.*

Concluidas las entrevistas, el Equipo de convivencia Escolar analizará la información recogida y hará una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de acoso entre alumnos, así como la gravedad de la situación. Emitirá un informe de la situación denunciada y lo entregará a la Dirección de Desarrollo Emocional que en función de la información aportada, decidirá si procede con el reglamento disciplinario para el presunto alumno o alumnos agresores aplicándose en este caso el Real Decreto de Derechos y Deberes de los Alumnos.

Posteriormente, Dirección de Desarrollo Emocional emitirá un informe de la situación denunciada y de las actuaciones realizadas que dirigirá al Sostenedor del colegio y MINEDUC según corresponda, para ello podrá utilizar el modelo establecido en el Anexo VIII.

#### **Si se confirma la situación de violencia escolar:**

La confirmación de acoso con lleva la adopción de varias actuaciones de forma paralela. Por un lado valorar la necesidad de comunicar la situación a otras instituciones, y por otro, la puesta en marcha, de forma inmediata de medidas disciplinarias.

a) *Comunicación de la situación.*

Una vez confirmada la situación de violencia escolar, el equipo de convivencia escolar informará al Director del colegio, a las familias y al MINEDUC. Así mismo, se informará al tutor, profesores de los alumnos implicados para evitar sembrar alarma en el centro y ofrecer una información veraz.

Cuando las situaciones conflictivas (actos vandálicos, agresiones físicas, peleas, hurtos, etc) trasciendan de los recursos y competencias del sistema educativo, o cuando los órganos competentes del centro sientan que no pueden abordar el problema, es necesario

solicitar ayuda externa y ponerlo en conocimiento de los servicios competentes que en función de la situación podrán ser: Carabineros, PDI, SENAME, otros

*b) Aplicación de medidas disciplinarias.*

Cuando la situación se resuelva en el centro educativo, se aplicará el Reglamento disciplinario del colegio. En su aplicación deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno. Si entre las medidas que se van a tomar figura la apertura de expediente disciplinario se seguirá lo establecido en el Real Decreto de derechos y deberes de los alumnos.

**Acciones a seguir con los implicados en la situación de violencia escolar:**

El equipo de convivencia adoptará las medidas necesarias para paliar los efectos negativos y evitar la reproducción de situaciones similares. Por ello se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

**a) Con la víctima:**

- Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción.
- Observación específica del posible acosado.
- Marco de protección y seguridad para el alumno víctima consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto por los profesores, fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en el colegio. Se cuidará la discreción en las medidas y comentarios.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de su hijo.
- Asesoramiento por parte del especialista del colegio, unidad o equipo, en conductas de autoprotección y asertividad.
- Asesoramiento por parte del equipo docente, del especialista del colegio, unidad o equipo para recuperación de la autoestima y otras acciones tendentes a afrontar angustia, ansiedad, etc

**b) Con el agresor o agresores:**

- Vigilancia específica por parte del equipo docente del posible acosador o acosadores.
- Aplicación de las normas disciplinarias del Reglamento Interno del colegio. Se procurará tener en cuenta aquellas que pudieran resarcir al agredido.
- El equipo de convivencia adoptará medidas para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás.
- Participación, si procede, en un proceso de mediación.
- Programas de modificación de conducta, desarrollo personal, ejercicio de comportamientos pro sociales, etc.
- Intervención mediante un compromiso de cambio a través de un contrato en el que el agresor se comprometa a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades.

Un aspecto que debe tenerse en cuenta es que una conducta violenta continuada de un adolescente puede ser consecuencia de otra violencia ejercida sobre él, en el contexto familiar u otros, pudiendo alertar de un posible maltrato familiar.

**c) Con los compañeros observadores**

Tan importante como atajar el acoso es prevenir su presencia a través del Plan de Acción de convivencia escolar, la organización del centro y la intervención paliativa para ayudar al restablecimiento de la estructura moral del grupo de testigos silenciosos. Para ello es importante considerar acciones del tipo:

- Diferenciar la conducta “acusar” de la conducta “denunciar” el sufrimiento de un compañero.
- Realizar seguimientos del clima relacional del aula.
- Implicar a los alumnos en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo de la soledad, aislamiento y victimización a través de iniciativas como círculo de amigos, tutorización entre iguales, alumnos ayudantes, equipos de mediación, etc.
- Programas de habilidades sociales y relacionales.
- Programas de desarrollo personal, social y moral.

**d) Con el grupo**

- Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresiones.
- Vigilar las situaciones relacionales del grupo.
- Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, mediante sesiones de talleres en las que se aborde el problema.
- Trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
- Proponer estrategia didácticas que ayuden a cohesionar el grupo: métodos cooperativos.
- Proponer la formación para crear equipos de mediación para la resolución de conflictos.

**e) Con las familias**

• Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos.

Los padres deben sentirse respaldados para evitar que tomen iniciativas que agraven la situación.

- Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha el centro. No se trata de culpabilizar, sino de pedir colaboración a las familias a través de compromisos.
- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
- Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a.
- Mantener informadas a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas.
- No es aconsejable realizar reuniones generales de las familias para tratar estos temas, siendo muy importante hacerlo con la máxima discreción y confidencialidad.
- Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en su caso.

**f) Con toda la comunidad educativa**



- Reflexión global sobre la convivencia en el centro.
- Revisión del Plan de Acción.
- Creación y difusión de estructuras y recursos para recibir denuncias, reclamos y quejas: buzón de sugerencias, teléfono amigo, comisión de convivencia..
- Formación del profesorado en el manejo de conflictos y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social.
- Formación del alumnado para la mediación en conflictos: escucha activa, empatía, asertividad.
- Crear comisiones de alumnado que se impliquen en la mejora de la convivencia: apoyo a los nuevos, acompañamiento a las víctimas.